



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 55 páginas
Suplemento de 31 páginas de Varios

AUTORIDADES

Secretaria Legal y Técnica
Dra. María Fernanda Inza

Subsecretario de Desarrollo Institucional
Dr. Ignacio Jakim

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 3 y 523 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax 0221 483.3044/ 421.0202/ 483.5431
e-mail diebo@gob.gba.gov.ar

www.gob.gba.gov.ar



Buenos Aires
Provincia



SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Resoluciones</i>	3
<i>Licitaciones</i>	31
<i>Varios</i>	41
<i>Transferencias</i>	43
<i>Convocatorias</i>	44
<i>Colegiaciones</i>	46
<i>Sociedades</i>	47

SECCIÓN JUDICIAL

<i>Agencias</i>	48
-----------------	-----------

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

<i>Acuerdos</i>	53
<i>Resoluciones</i>	54



SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-218-GDEBA-MGCGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Enero de 2018

Referencia: 2160-7317/16 BALDINU BIGA Y PERAZZO Leg Abono

VISTO el expediente N° 2160-7317/16 y agregados, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramitan los reconocimientos de los servicios prestados en la entonces Secretaría de Cultura de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Gestión Cultural, y la declaración de legítimo abono de las sumas percibidas por Gustavo Sergio BALDINU, María José BIGA y Ana Clara PERAZZO;

Que BALDINU prestó servicios como Personal de Gabinete, en el cargo de Asesor de la Subsecretaría de Gestión Cultural, desde el 15 de abril de 2016 y hasta el 31 de julio del mismo año, fecha en la cual presenta su renuncia (fojas 26 y 29);

Que a foja 41 obra certificación de la cual se desprende que BIGA se desempeñó como Personal de Gabinete, en el cargo de Asesora del Ministerio de Gestión Cultural, desde el 14 de abril de 2016 hasta el 31 de agosto del mismo año;

Que PERAZZO prestó servicios como Personal de Gabinete, en un cargo de Asesora de la Subsecretaría de Gestión Cultural, desde el 1° al 31 de agosto de 2016 (foja 42);

Que a fojas 30, 40 y 45 obran constancias que acreditan que los involucrados percibieron sus haberes en tiempo y forma; Que por Resolución Delegada N° 4/17, se designaron a BIGA y PERAZZO en los cargos mencionados, a partir del 1° de septiembre de 2016, bajo la modalidad de "Régimen Modular";

Que conforme lo dispuesto por el artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación, corresponde regularizar la situación planteada y proceder al dictado del pertinente acto administrativo que reconozcan los servicios prestados por los agentes y declare de legítimo abono las sumas percibidas en concepto de retribución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría del Capital Humano, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 230/16, EL MINISTRO DE GESTIÓN CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer en la Jurisdicción 1.1.1.26.00.000, MINISTERIO DE GESTIÓN CULTURAL, los servicios prestados durante el período comprendido entre el 15 de abril de 2016 y el 31 de julio de 2016, por Gustavo Sergio BALDINU (D.N.I. N° 20.861.599, Clase 1969), en el cargo de Personal de Gabinete, Asesor de la Subsecretaría de Gestión Cultural.

ARTÍCULO 2°: Reconocer en la Jurisdicción 1.1.1.26.00.000, MINISTERIO DE GESTIÓN CULTURAL, los servicios prestados durante el período comprendido entre el 14 de abril de 2016 y el 31 de agosto de 2016, por María José BIGA (D.N.I. N° 26.015.331, Clase 1977), en el cargo de Personal de Gabinete, Asesora del Ministerio de Gestión Cultural.

ARTÍCULO 3°: Reconocer en la Jurisdicción 1.1.1.26.00.000, MINISTERIO DE GESTIÓN CULTURAL, los servicios prestados durante el período comprendido entre el 1° al 31 de agosto de 2016, por Ana Clara PERAZZO (D.N.I. N° 30.876.711, Clase 1984), en el cargo de Personal de Gabinete, Asesora de la Subsecretaría de Gestión Cultural.

ARTÍCULO 4°: Declarar de legítimo abono las sumas percibidas en función del reconocimiento de servicios efectuado en el artículo anterior, dejando establecido que el gasto fue atendido por la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, Ejercicio 2016 Ley N° 14807, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.1.2.06., Entidad 03

Finalidad 3, Función 4, Subfunción 02 Cultura

Fuente de Financiamiento 1.1

BIGA, María José

Categoría de Programa – ACE 001

Partida Principal 1, Subprincipal 2, Régimen Estatutario 1, Grupo Ocupacional 14

Gustavo Sergio BALDUNI y Ana Clara PERAZZO

Categoría de Programa – PRG 004 AES 001

Partida Principal 1, Subprincipal 2, Régimen Estatutario 1, Grupo Ocupacional 14

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Gómez

Ministro

Ministerio de Gestión Cultural

C.C. 822

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
Resolución

VISTO el expediente N° 5805-2298849/17 alcance 1, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente tramita la rectificación de la Resolución RESFC-2017-1483-E-GDEBA-DGCYE mediante la cual se propició el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición para cubrir con carácter titular, los cargos vacantes de Director, Vicedirector y Regente de Educación Superior, dependientes de las Direcciones Provinciales de Educación Superior y de Educación Técnico Profesional;

Que en el Anexo 1 IF-2017-94695512-GDEBA-DTCGCYE del mencionado acto resolutivo se consignaron las vacantes a cubrir en el marco del concurso antes indicado;

Que con posterioridad al dictado de la Resolución RESFC-2017-1483-E-GDEBA-DGCYE se detectaron errores en las vacantes a cubrir por dicho procedimiento;

Que en virtud a lo establecido por el artículo 115, del Decreto-Ley N° 7647/70, la administración podrá en cualquier momento rectificar los errores materiales;

Que por lo expuesto resulta necesario rectificar el Anexo 1 IF-20107-94695512-GDEBA-DTCDCGCYE de la resolución indicada;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a y e, de la Ley N° 13688, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectificar el Anexo 1 IF-2017-04695512-GDEBA-DTCDCGCYE de la Resolución RESFC-2017-1483-E-GDEBA-DTCDCGCYE, mediante la cual se propició el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición para cubrir con carácter titular, los cargos vacantes de Director, Vicedirector y Regente de Educación Superior, dependientes de las Direcciones Provinciales de Educación Superior y de Educación Técnico Profesional, conforme detalle obrante que como Anexo Único IF-2017-05372902-GDEBA-DTCDCGCYE, pasando a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación.

ARTÍCULO 3°: Registrar la presente resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Subsecretaría de Educación. Notificar a las Direcciones Provinciales Gestión Educativa, de Educación Superior, de Educación Técnico Profesional, de Gestión de Recursos Humanos, a las Direcciones de Inspección General, de Gestión de Asuntos Docentes, de Tribunales de Clasificación y por su intermedio a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

ANEXO ÚNICO

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DEPENDIENTES DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

VACANTES A CUBRIR

Región	Instituto N°	Formación	Distrito	Director	Vicedirector	Regente
1	8	T	La Plata	1	1	4
1	9	DyT	La Plata	1	1	2
1	12	T	La Plata	1	1	2
1	17	D	La Plata	1	1	1
1	49	DyT	Brandsen	1	1	2
1	58	DyT	Magdalena	1		
1	90	DyT	Punta Indio	1		
1	95	D-UA	La Plata	1		1
1	96	D-UA	La Plata	1	1	
1	136	DyT	Ensenada	1		
1	202	T	Berisso	1		

2	1	D	Avellaneda	1	1	5
2	11	D	Lanús	1		2
2	18	DyT	Lomas de Zamora	1	1	4
2	100	D-UA	Avellaneda	1		
2	101	D	Avellaneda	1	1	2
2	102	D-UA	Lomas de Zamora	1	1	1
2	103	DyT- UA	Lomas de Zamora	1	1	3
2	172	T	Lomas de Zamora	1		
2	173	T	Lomas de Zamora	1		
2	175	T	Lanús	1		
3	46	DyT	La Matanza	1	1	2
3	56	DyT	La Matanza	1		2
3	82	D	La Matanza	1		3
3	88	DyT	La Matanza	1		2
3	105	DyT-UA	La Matanza		1	1
3	106	D-UA	La Matanza	1	1	2
3	206	T	La Matanza	1		
4	24	DyT	Quilmes	1		4
4	50	D	Berazategui	1	1	3
4	54	D	Florencio Varela	1	1	2
4	83	DyT	Quilmes		1	3
4	104	D-UA	Quilmes	1	1	1
4	198	T	Berazategui	1		
5	35	DyT	Esteban Echeverría	1		3
5	41	D	Almirante Brown	1		3
5	53	DyT	Almirante Brown	1		2
5	93	T	San Vicente	1		
5	99	D-UA	San Vicente	1	1	2
6	39	D	Vicente López	1	1	3
6	52	D	San Isidro	1	1	1
6	77	DYT	Vicente López	1		2
6	117	D-UA	San Fernando	1	1	2
6	140	DyT	Tigre	1		1

6	199	T	Tigre	1		1
6	217	DyT	San Fernando	1		
7	34	D	3 de Febrero	1	1	2
7	113	D-UA	Gral. San Martín	1	1	2
7	114	DyT-UA	Gral. San Martín	1	1	1
7	174	D-UA	Gral. San Martín	1	1	1
7	183	T	Gral. San Martín	1		
7	185	T	3 de Febrero	1		
8	29	D	Merlo	1	1	3
8	30	D	Ituzaingó	1		1
8	45	D	Morón	1	1	3
8	108	D-UA	Morón	1	1	1
8	109	D-UA	Merlo	1	1	1
8	177	T	Merlo	1		1
8	203	T	Ituzaingó	1		
9	21	D	Moreno	1	1	3
9	36	D	José C Paz	1		1
9	42	D	San Miguel	1	1	2
9	110	D-UA	Moreno	1	1	1
9	111	D-UA	Moreno	1	1	
9	112	D-UA	San Miguel	1	1	1
9	179	T	Moreno		1	1
9	180	T	Moreno	1		
9	182	T	San Miguel	1	1	1
10	7	DyT	Mercedes	1		1
10	23	D	Lujan	1		
10	43	DyT	Ext Navarro			1
10	44	DyT	Las Heras	1	1	3
10	107	D-UA	Cañuelas	1	1	
10	137	D-UA	Mercedes	1	1	1
10	141	D-UA	Lujan	1	1	1
10	142	D-UA	San Andrés de Giles	1	1	
10	155	D	Gral. Rodríguez	1		

10	189	T	Luján	1		
11	15	DyT	Campana	1	1	3
11	51	D	Pilar	1		1
11	55	DyT	Escobar	1		2
11	85	DyT	Zarate	1		
11	116	D-UA	Campana	1	1	1
11	120	D-UA	Zarate	1	1	
11	184	T	Pilar	1		
11	187	T	Zarate	1		
11	195	T	Zarate-Lima	1		
11	201	T	Campana	1		
12	38	T	Ext Ramallo			1
12	38	T	San Nicolás	1		
12	115	D-UA	Baradero	1	1	1
12	118	T-UA	San Pedro	1	1	1
12	119	D-UA	San Pedro	1	1	1
12	123	DYT-UA	Arrecife		1	
12	127	D	San Nicolás	1		1
12	128	DYT-UA	San Nicolás	1	1	1
12	138	DYT-UA	Cap. Sarmiento	1	1	
12	178	T	San Nicolás	1		
12	192	T	Baradero	1		
13	5	DYT	Pergamino	1	1	1
13	121	D-UA	Pergamino	1	1	
13	122	D	Pergamino	1		1
13	124	DYT-UA	Colón	1	1	
13	125	DYT-UA	Rojas	1	1	
13	126	DYT-UA	Salto	1	1	
13	139	DYT-UA	Carmen de Areco	1	1	
13	143	T	San Antonio de Areco	1		
14	14	DYT	Lincoln		1	1
14	20	DYT	Gral. Arenales (Ext Arribeños)			1
14	20	DYT	Junín	1	1	1

14	60	DYT-UA	Gral. Viamonte	1	1	
14	67	DYT	Chacabuco	1		
14	129	DYT-UA	Junín	1	1	1
14	131	FD-UA	Chacabuco	1	1	
14	132	T-UA	Chacabuco	1	1	
14	133	DYT-UA	Gral. Pinto	1		
14	134	DYT-UA	Lincoln	1	1	1
14	164	DYT	Ameghino	1		
14	211	DYT	Vedia	1		
15	4	DYT-UA	9 de Julio	1	1	1
15	6	D-UA	Chivilcoy	1	1	1
15	13	DYT	Pehuajó	1		2
15	78	DYT-UA	Bragado	1	1	
15	80	DYT	Carlos Casares	1		1
15	147	DYT-UA	Pehuajó	1	1	
15	148	DYT	Pehuajó	1	1	1
15	149	DYT-UA	Carlos Casares	1	1	
16	40	DYT	Trenque Lauquen	1	1	
16	64	D	Rivadavia	1		
16	71	DYT	Pellegrini	1		
16	144	DYT-UA	Trenque Lauquen	1	1	1
16	145	DYT-UA	Gral. Villegas	1		
16	146	DYT-UA	Saliquelló	1	1	
16	146	DyT	Ext Tres Lomas			1
16	150	T-UA	Carlos Tejedor	1		
17	57	DYT	Chascomús	1		1
17	66	DYT	Monte	1		
17	70	DYT	Rauch	1		
17	74	DyT	Gral. Belgrano	1		1
17	74	DyT	Ext Pila			1
17	98	D-UA	Chascomús	1	1	
17	212	DYT	Gral. Paz	1		1
17	215	DYT	Lezama	1		1

18	26	DYT	Anexo Castelli			1
18	26	DYT	Dolores	1		
18	59	DYT	Gral. Madariaga	1		
18	87	DyT-UA	Ayacucho	1	1	1
18	89	DYT	Costa	1		1
18	168	D-UA	Dolores	1	1	1
18	169	D-UA	Gral. Madariaga	1		
18	170	DYT-UA	Maipú	1	1	
18	171	T	Pinamar	1		
18	186	D	Costa	1		
18	200	T	Villa Gesell	1		
19	19	D	Gral. Pueyrredón	1	1	2
19	63	DYT	Mar Chiquita	1		
19	81	DYT	Ext Otamendi			1
19	81	DYT	Miramar - Gral Alvarado	1		1
19	84	D	Gral. Pueyrredón	1	1	
19	151	T	Gral. Pueyrredón	1		
19	194	T	Gral. Alvarado	1		1
20	10	DYT	Tandil	1	1	3
20	31	DYT	Necochea	1	1	2
20	32	DYT	Balcarce	1	1	
20	65	DYT	San Cayetano	1		
20	75	T	Tandil	1		1
20	163	D-UA	Necochea	1	1	1
20	165	DYT-UA	Lobería	1	1	
20	166	DYT-UA	Tandil	1	1	
21	33	DYT	Tres Arroyos	1		1
21	62	DYT	Cnel. Dorrego	1		1
21	62	DYT	Ext Oriente			1
21	68	DYT	González Chaves	1		
21	92	DYT	Laprida	1		
21	158	DYT-UA	Pringles	1	1	
21	167	DYT-UA	Tres Arroyos	1	1	1

22	3	D	Bahía Blanca	1		3
22	25	DYT	C de Patagones	1	1	1
22	25	DYT	Ext Ascasubi			1
22	69	D	Ext Médanos			1
22	69	D	Villarino	1		
22	79	DYT	Coronel Rosales	1	1	1
22	86	D	Bahía Blanca	1	1	1
22	159	DYT-UA	Coronel Rosales	1		
22	190	T	Coronel Rosales	1		1
22	190	T	Ext Bahía Blanca			1
22	191	T	Bahía Blanca	1		2
23	37	DYT	Púan	1		
23	48	DYT	Coronel Suarez	1	1	1
23	48	DYT	Ext Huanguelén			1
23	72	DYT	Gral Lamadrid	1		
23	73	DYT	Guaminí	1		
23	160	D-UA	Coronel Suarez	1	1	1
23	162	DYT-UA	Tornquist	1	1	
24	16	D	Saladillo	1		1
24	28	DYT-UA	25 de Mayo	1	1	1
24	28	DYT-UA	Ext. de la Riestra			1
24	43	DYT	Lobos	1		2
24	76	DYT	Gral Alvear	1		
24	135	T	Saladillo	1		
24	152	DYT-UA	Las Flores		1	1
24	153	D-UA	Lobos	1	1	
24	218	DYT	Roque Perez	1		
25	2	DYT	Azul	1	1	1
25	22	D	Olavarría	1		1
25	27	DYT	Bolívar	1	1	1
25	47	D	Olavarría	1		1
25	91	DYT	Tapalqué	1		
25	130	T	Olavarría	1		1

25	156	D	Azul	1		
25	157	D-UA	Azul	1	1	

C.C. 824

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
Resolución

VISTO la Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires N° 13688, sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Cultura y Educación tiene la responsabilidad principal e indelegable de proveer, garantizar y supervisar una educación integral, inclusiva, permanente y de calidad para todos garantizando la igualdad, gratuidad y la justicia social en el ejercicio de este derecho, con la participación de la comunidad educativa;

Que el crecimiento del Sistema Educativo de la Provincia de Buenos Aires amerita la refuncionalización operativa de la Estructura Orgánica Funcional de la Jurisdicción, en atención y resguardo de la Cultura y Educación, como así, cumplimentar eficazmente con los Principios, Derechos y Garantías previstos en la Ley N° 13.688;

Que, a tal efecto, deviene procedente jerarquizar la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos, en beneficio de las relaciones laborales acorde con la magnitud y heterogeneidad del personal involucrado en la prestación de servicios por su distribución geográfica, el crecimiento sostenido del Sistema Educativo Bonaerense, la participación de la masa salarial en el presupuesto educativo y la relación las distintas asociaciones en los ámbitos de negociaciones paritarias y de cogestión; Que por lo precedentemente expuesto resulta pertinente la creación de la Subsecretaría de Recursos Humanos reflejando la necesidad de distribuir las competencias receptadas en la Ley de Educación Provincial;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inciso a) y e) de la Ley N° 13.688 puede dictarse el presente acto administrativo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Crear a partir del 2 de enero de 2018 la Subsecretaría de Recursos Humanos, de acuerdo al organigrama que como Anexo IF-2017-06045960-GDEBA-DPLYTDGCYE integra el presente.

ARTÍCULO 2°: Establecer que será competencia de la Subsecretaría de Recursos Humanos asistir al Director General de Cultura y Educación en los aspectos de gobierno y administración del personal del Sistema Educativo Provincial conforme los principios de la Ley N° 13.688 y sus modificatorias y las disposiciones que a tal efecto se establezcan, los Estatutos del Personal del Organismo y las Leyes N° 13.453 y N° 13.552, garantizando su administración eficiente.

ARTÍCULO 3°: Determinar para la Subsecretaría creada en el artículo 1° el cargo de Subsecretario de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4°: Establecer que la Dirección General de Administración tramitará ante el Ministerio de Economía las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente resolución.

ARTÍCULO 6°: La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Políticas Docentes y Gestión Territorial, el Subsecretario de Educación y el Subsecretario Administrativo de este Organismo.

ARTÍCULO 7°: Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Honorable Legislatura, al Consejo General de Cultura y Educación, a las Subsecretarias de Políticas Docentes y Gestión Territorial, de Educación, Administrativa, Auditoría General, al Ministerio de Economía. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Nota: El Anexo podrá ser consultado en la Dirección General de Cultura y Educación.

C.C. 823

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
Resolución

VISTO la Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires N° 13688, su modificatoria N° 14805 y las Resoluciones N° 7 de fecha 1° de febrero de 2016, N° 450 de fecha 12 de septiembre de 2016, N° 951 de fecha 28 de diciembre de 2016, N° 537 E-GDEBA - DGCYE de fecha 5 de septiembre de 2017, N° 922 E- GDEBA - DGCYE, de fecha 9 de octubre de 2017, N° 1517-E- GDEBA - DGCYE de fecha 24 de noviembre de 2017, N° 2378 E-GDEBA-DGCYE y N° 2379-E-GDEBA-DGCYE, ambas de fecha 29 de diciembre de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Cultura y Educación tiene la responsabilidad principal e indelegable de proveer, garantizar y supervisar una educación integral, inclusiva para todos los habitantes de la Provincia, en tanto ello constituye una política de Estado prevista y garantizada por la Constitución Provincial;

Que la Ley Provincial de Educación N° 13688 en su artículo 69 inciso a) faculta al Director General de Cultura y Educación a aprobar las plantas y estructuras orgánicas funcional de su dependencia;

Que por Resoluciones N° 7/2016, N° 450/2016, N° 951/2016, RESFC- 2017-537 E-GDEBA – DGCYE, N° RESFC- 2017- 922 E- GDEBA - DGCYE, N° 1517-E- GDEBA – DGCYE, N° RESFC-2017-2378-E-GDEBA-DGCYE y N° RESFC-2017-2379-E-GDEBA-DGCYE se aprobaron diferentes modificaciones de la estructura organizativa del Organismo;

Que las mismas se fundaron en la necesidad de adecuar la estructura orgánico funcional de la Dirección General de

Cultura y Educación para asistir más eficientemente al Director General, a fin de contribuir al logro de una mayor eficiencia en el cumplimiento de las mandas previstas en la Ley N° 13.688 y sus modificatorias;

Que por lo expuesto y mediante RESFC-2017-2378-E-GDEBA-DGCYE se decidió suprimir de la estructura orgánica funcional la Unidad Ejecutora Provincial con todas sus dependencias funcionales;

Que asimismo y por RESFC-2017-2379-E-GDEBA-DGCYE se resolvió la creación de la Subsecretaría de Recursos Humanos, jerarquizando, modernizando y desburocratizando el área de recursos humanos;

Que también es menester encarar otras modificaciones de la estructura organizativa propiciando modificaciones, supresiones y transferencias de ciertas unidades organizativas, a fin de optimizar y agilizar la gestión;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, incisos a) y e), de la Ley N° 13.688 puede dictarse el presente acto administrativo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar la Estructura Orgánica Funcional de la Dirección General de Cultura y Educación que fuera aprobada mediante las Resoluciones N° 450 de fecha 12 de septiembre de 2016, N° 951 de fecha 28 de diciembre de 2016, N° RESFC-2017-537 E-GDEBA - DGCYE fecha 5 de septiembre de 2017 y N° RESFC- 2017- 922 E- GDEBA - DGCYE de fecha 9 de octubre de 2017, y N° 1517-E- GDEBA - DGCYE de fecha 24 de noviembre de 2017, N° 2378-E-GDEBA y N°2379-E-GDEBA, ambas de fecha 29 de diciembre de 2017 en lo pertinente y de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Suprimir de la estructura organizativa de la Dirección General de Cultura y Educación, la Unidad Ejecutora Provincial juntamente con las Dirección Provincial de Administración y Control de Programas, Dirección Provincial de Administración de Recursos, Dirección Provincial de Administración de Infraestructura y Dirección Provincial de Coordinación Legal.

ARTÍCULO 3°: Suprimir de la estructura organizativa de la Dirección General de Cultura y Educación, la Dirección Provincial de Comunicación, la Dirección de Comunicación y Prensa y la Dirección de Contenidos de Comunicación, con todas sus dependencias.

ARTÍCULO 4°: Crear en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación la Dirección de Comunicación y dependiendo de la misma el Departamento Administrativo, el Departamento Fotografía y el Departamento Audiovisual; la Subdirección de Ceremonial con el Departamento Ceremonial; la Subdirección de Comunicación y Prensa con el Departamento Prensa y el Departamento Administrativo de Contenidos de Comunicación, de acuerdo al organigrama y acciones que como IF-2017-06049811-GDEBA-DPLYTDGCYE con 188 páginas y anexo IF-2017-06053397-GDEBA-DPLYTDGCYE, con 54 páginas, forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 5°: Suprimir de la estructura organizativa de la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación, la Dirección de Sumarios, quedando sus dependencias funcionales bajo la órbita de la Dirección de Coordinación de Actuaciones Judiciales dependiente de la Dirección Provincial de Legal y Técnica, manteniendo sus misiones y funciones; de acuerdo al organigrama y acciones que como IF-2017-06049811-GDEBA-DPLYTDGCYE con 188 páginas, y anexo IF-2017-06053397-GDEBA-DPLYTDGCYE, con 54 páginas, forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 6°: Suprimir de la estructura organizativa de la Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría Administrativa, la Dirección de Propiedades, quedando sus dependencias funcionales bajo la órbita de la Dirección Legal y Técnica Administrativa dependiente de la Dirección Provincial de Legal y Técnica, de acuerdo al organigrama y acciones que como IF-2017-06049811-GDEBA-DPLYTDGCYE, con 188 páginas y anexo IF-2017-06053397-GDEBA-DPLYTDGCYE, con 54 página, forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 7°: Suprimir de la estructura organizativa de la Dirección Provincial de Evaluación y Planeamiento, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación, la Dirección Centro de Documentación e Información Educativa, quedando sus dependencias funcionales con sus mismas misiones y funciones, bajo la órbita de la Dirección Provincial de Evaluación y Planeamiento, de acuerdo al organigrama y acciones que como IF-2017-06049811-GDEBA-DPLYTDGCYE, con 188 páginas y anexo IF-2017-06053397-GDEBA-DPLYTDGCYE, con 54 páginas, forma parte del presente acto.

ARTÍCULO 8°: Suprimir de la estructura organizativa la Dirección Provincial de Servicios Generales dependiente de la Subsecretaría Administrativa, quedando sus dependencias funcionales bajo la órbita de la Dirección de Servicios Generales, dependiente de la Subsecretaría Administrativa.

ARTÍCULO 9°: Crear en el ámbito de la Dirección de Servicios Generales dependiente de la Subsecretaría Administrativa la Dirección de Transporte Terrestre y Fluvial, quedando bajo su órbita la Subdirección de Transporte Terrestre con sus Departamentos de Servicios Terrestre, Departamento Talleres, Departamento Automotores y Departamento Logística y Distribución; la Subdirección de Transporte Fluvial con sus Departamentos Talleres Fluviales y Departamento Servicios Fluviales; de acuerdo al organigrama y acciones que como anexo IF-2017-06049811-GDEBA-DPLYTDGCYE, con 188 páginas, y anexo IF-2017-06053397-GDEBA-DPLYTDGCYE, con 54 páginas, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 10: Suprimir de la estructura organizativa de la Subsecretaría Administrativa la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar con todas sus dependencias funcionales.

ARTÍCULO 11: Crear en el ámbito de la Subsecretaría Administrativa la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar y dependiendo de la misma la Subdirección de Producción con el Departamento de Recubrimiento Estructural, Departamento de Logística, Departamento de Proceso Estructural, Departamento de Diseño y Tecnología, Departamento Desarrollo Tecnológico, Departamento Organización Territorial, Departamento Técnico Ejecutivo, Departamento de Emprendimientos Productivos, de acuerdo al organigrama y acciones que como anexo IF-2017-06049811-GDEBA-DPLYTDGCYE, con 188 páginas, y anexo IF-2017-06053397-GDEBA-DPLYTDGCYE, con 54 páginas, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 12. Crear en el ámbito de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar la Dirección de Obras con la Subdirección de Obras Norte y bajo su órbita el Departamento Delegación Región 6, el Departamento Delegación Región 7, el Departamento Delegación Región 9, el Departamento Delegación Región 11, el Departamento Delegación Región 12, el Departamento Delegación Región 13, el Departamento Delegación Región 14, el Departamento Delegación Región 15 y el Departamento Delegación Región 16; la Subdirección de Obras Centro y bajo su órbita el Departamento Delegación Región 3, el Departamento Delegación Región 8, el Departamento Delegación Región 10, el Departamento Delegación Región 21, el Departamento Delegación Región 22, el Departamento Delegación Región 23, el Departamento Delegación Región 24 y

el Departamento Delegación Región 25; la Subdirección de Obras Sur y bajo su órbita el Departamento Delegación Región 1, el Departamento Delegación Región 2, el Departamento Delegación Región 4, el Departamento Delegación Región 5, el Departamento Delegación Región 17, el Departamento Delegación Región 18, el Departamento Delegación Región 19 y el Departamento Delegación Región 20; la Subdirección de Control de Obras con el Departamento de Evaluación y el Departamento de Certificación y Determinación de Obra, de acuerdo al organigrama y acciones que como anexo IF-2017-06049811-GDEBA-DPLYTDGCYE, con 188 páginas, y anexo IF-2017-06053397-GDEBA-DPLYTDGCYE, con 54 páginas, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 13: Crear en el ámbito de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar la Dirección de Proyectos y dependiendo de la misma el Departamento Técnico Norte, el Departamento Técnico Centro, el Departamento Técnico Sur y el Departamento Cómputos y Presupuestos, la Subdirección de Estudios de Factibilidad con sus Departamento de Agrimensura y Departamento de Instalaciones Especiales y Tecnología, de acuerdo al organigrama y acciones que como anexo IF-2017-06049811-GDEBA-DPLYTDGCYE, con 188 páginas, y anexo IF-2017-06053397-GDEBA-DPLYTDGCYE, con 54 páginas, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 14: Crear en el ámbito de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar la Dirección de Planificación y Seguimiento de Gestión con la Subdirección de Arquitectura Escolar con el Departamento de Hábitat Escolar y el Departamento de Normas de Arquitectura; la Subdirección de Programación con el Departamento de Capacitación, el Departamento de Información y Control de Gestión, Departamento de Programación y el Departamento de Registro Patrimonial, de acuerdo al organigrama y acciones que como anexo IF-2017-06049811-GDEBA-DPLYTDGCYE, con 188 páginas, y anexo IF-2017-06053397-GDEBA-DPLYTDGCYE, con 54 páginas, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 15: Crear en el ámbito de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar la Dirección de Administrativa de Infraestructura Escolar y bajo su órbita la Subdirección Administrativa de Infraestructura Escolar con los Departamento de Recursos Humanos y Patrimonio, el Departamento de Asuntos Legales, el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, el Departamento de Liquidaciones y Rendición de Obra, el Departamento de Sistemas y Soporte informático y Departamento de Contrataciones de Obras Públicas, de acuerdo al organigrama y acciones que como anexo IF-2017-06049811-GDEBA-DPLYTDGCYE, con 188 páginas, y anexo IF-2017-06053397-GDEBA-DPLYTDGCYE, con 54 páginas, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 16: Crear en el ámbito de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento y dependiendo de la misma el Departamento Administrativo, el Departamento Control de Producción, Departamento Proceso Final, con la Subdirección de Recursos y Logística con el Departamento Almacenes y la Subdirección de Obras de Mantenimiento con el Departamento Obras, Departamento Técnico, Departamento de Producción Seriada, Departamento de Mantenimiento Preventivo, de acuerdo al organigrama y acciones que como anexo IF-2017-06049811-GDEBA-DPLYTDGCYE con 188 páginas, y anexo IF-2017-06053397-GDEBA-DPLYTDGCYE, con 54 páginas, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 17: Suprimir de la estructura organizativa de la Subsecretaría Administrativa la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos con todas sus dependencias funcionales, la Dirección de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo con todas sus dependencias funcionales.

ARTÍCULO 18: Suprimir de la estructura organizativa de la Subsecretaría de Educación la Dirección Provincial de Negociaciones Colectivas con todas sus dependencias funcionales.

ARTÍCULO 19: Crear en el ámbito de la Subsecretaría de Recursos Humanos la Subdirección de Despacho con el Departamento Administrativo, de acuerdo al organigrama y acciones que como anexo IF IF-2017-06049811-GDEBA-DPLYTDGCYE, con 188 páginas, y anexo IF-2017-06053397-GDEBA-DPLYTDGCYE, con 54 páginas, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 20: Crear en el ámbito de la Subsecretaría de Recursos Humanos la Dirección de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo y dependiendo de la misma el Departamento Estadística y Procesamiento de Datos, la Subdirección de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo con los Departamentos de Condiciones del Ámbito de Trabajo y Capacitación, Departamento de Higiene y Seguridad, Departamento Técnico de Control y Gestión y el Departamento Administrativo, de acuerdo al organigrama y acciones que como anexo IF-2017-06049811-GDEBA-DPLYTDGCYE, con 188 páginas, y anexo IF-2017-06053397-GDEBA-DPLYTDGCYE, con 54 páginas, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 21: Crear en el ámbito de la Subsecretaría de Recursos Humanos la Dirección de Negociaciones Colectivas y dependiendo de la misma la Subdirección de Seguimiento de Acuerdos Paritarios y de Atención de Reclamos Salariales, de acuerdo al organigrama y acciones que como anexo IF-2017-06049811-GDEBA-DPLYTDGCYE, con 188 páginas, y anexo IF-2017-06053397-GDEBA-DPLYTDGCYE, con 54 páginas, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 22: Crear en el ámbito de la Subsecretaría de Recursos Humanos la Dirección de Jubilaciones y Certificaciones y dependiendo de la misma la Subdirección de Gestión Técnica y Administrativa con el Departamento Administrativo, Departamento de Gestión Técnica y Departamento de Certificaciones, de acuerdo al organigrama y acciones que como anexo IF-2017-06049811-GDEBA-DPLYTDGCYE con 188 páginas y anexo IF-2017-06053397-GDEBA-DPLYTDGCYE, con 54 páginas, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 23: Crear en el ámbito de la Subsecretaría de Recursos Humanos la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes con la Subdirección de Gestión de Asuntos Docentes y sus Departamentos Administrativo, Departamento Técnico y Departamento Puntaje Docente;

ARTÍCULO 24: Crear en el ámbito de la Subsecretaría de Recursos Humanos la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y dependiendo de la misma el Departamento Despacho, el Departamento Seguimiento de Contrataciones, el Departamento Evaluación Presupuestaria de Recursos Humanos; la Dirección de Personal con los Departamentos Regímenes Estatutarios, Departamento Movimiento de Personal, Departamento Legajos, Departamento Antigüedad Docente, Departamento Delegación Capital Federal, Departamento Registro de Títulos y Legalizaciones, Departamento Verificación de Licencias, Departamento de Monitoreo y Departamento Control y Gestión Administrativa; la Dirección de Administración de Recursos Humanos y bajo su órbita la Subdirección de Administración de Recursos Humanos con los Departamentos Administrativo, Departamento de Control de Designaciones, Departamento de Asistencia Legal, Departamento Veteranos de Malvinas y Departamento de Secretarios Técnicos y Asistencia Contable, la Subdirección de Estadística y Planeamiento con los Departamento Estadística y Programación y Departamento Interior; la Dirección de Contralor Docente y Administrativo y dependiendo de la misma el Departamento Registro de Licencias e Inasistencias y el Departamento Control de Designaciones Docentes, la Subdirección de Régimen Docente con los Departamentos Contralor Docente I, II, III, IV y V, la Subdirección de Régimen Administrativo con

el Departamento Administrativo y Departamento de Contralor Administrativo, de acuerdo al organigrama y acciones que como anexo IF-2017-06049811-GDEBA-DPLYTDGCYE con 188 páginas y anexo IF-2017-06053397-GDEBA-DPLYTDGCYE, con 54 páginas, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 25: Suprimir de la estructura organizativa de la Subsecretaría de Educación la Dirección Provincial de Educación Inicial con sus dependencias funcionales; la Dirección Provincial de Educación Primaria con sus dependencias funcionales; la Dirección Provincial de Educación Secundaria con sus dependencias funcionales y la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada con sus dependencias funcionales.

ARTÍCULO 26: Crear en el ámbito de la Subsecretaría de Educación la Dirección de Educación Inicial (cargo docente), la Subdirección de Educación Inicial (cargo docente) con el Departamento Administrativo y Departamento Técnico; la Dirección de Educación Primaria (cargo docente), la Subdirección de Educación Primaria (cargo docente), con el Departamento Administrativo, el Departamento Establecimientos y el Departamento Inspecciones y Perfeccionamiento; la Dirección de Educación Secundaria (cargo docente) y dependiendo de la misma el Departamento Administrativo, el Departamento de Comunicación y Enlace Institucional, la Subdirección de Educación Secundaria (cargo docente) con el Departamento Servicios, el Departamento Técnico Institucional y el Departamento Técnico; la Dirección de Educación de Gestión Privada (cargo docente) y bajo su órbita la Subdirección Técnico Pedagógica (cargo docente), la Subdirección de Gestión Administrativa con los Departamentos Administrativo, Departamento Inspecciones y Establecimientos, Departamento de Jubilaciones y Licencias y Departamento de Registro y Supervisión, de acuerdo al organigrama y acciones que como anexo IF-2017-06049811-GDEBA-DPLYTDGCYE con 188 páginas y anexo IF-2017-06053397-GDEBA-DPLYTDGCYE, con 54 páginas, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 27: Suprimir de la estructura organizativa de la Subsecretaría de Educación la Dirección Provincial de Educación Superior con sus dependencias funcionales.

ARTÍCULO 28: Crear en el ámbito de la Subsecretaría de Educación la Dirección Provincial de Formación Docente y dependiendo de la misma el Departamento Técnico y el Departamento Administrativo, la Dirección de Educación Superior de Formación Docente Inicial (cargo docente) con la Subdirección de Educación Superior de Formación Docente Inicial (cargo docente); la Dirección de Formación Continua (cargo docente) con la Subdirección de Formación Continua (cargo docente) con su Departamento Administrativo; de acuerdo al organigrama y acciones que como anexo IF-2017-06049811-GDEBA-DPLYTDGCYE con 188 páginas y anexo IF-2017-06053397-GDEBA-DPLYTDGCYE, con 54 páginas, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 29: Modificar la dependencia funcional de la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional dependiente de la Subsecretaría de Educación, pasando a depender, con todas sus unidades organizativas, del Consejo Provincial de Educación y Trabajo, de acuerdo al organigrama y acciones que como anexo IF-2017-06049811-GDEBA-DPLYTDGCYE con 188 páginas y anexo IF-2017-06053397-GDEBA-DPLYTDGCYE, con 54 páginas, parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 30: Suprimir de la estructura organizativa del Consejo Provincial de Educación y Trabajo la Dirección Provincial de Articulación y Promoción de la Educación Técnico Profesional, quedando sus dependencias funcionales bajo la órbita del Consejo Provincial de Educación y Trabajo, de acuerdo al organigrama y acciones que como Anexo IF-2017-06049811-GDEBA-DPLYTDGCYE con 188 páginas y anexo IF-2017-06053397-GDEBA-DPLYTDGCYE, con 54 páginas, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 31: Suprimir de la estructura organizativa de la Auditoría General la Dirección Provincial de Auditoría Interna y la Dirección Provincial de Auditoría de Organismos Descentralizados con sus dependencias funcionales y la Dirección de Auditoría de Organismos Descentralizados conjuntamente con sus unidades organizativas.

ARTÍCULO 32: Crear en el ámbito de la Auditoría General y dependiendo de la misma un Departamento Administrativo, la Subdirección de Auditoría y Control de Gestión con el Departamento de Auditores y el Departamento de Seguimiento de Indicadores Críticos y Proyectos Especiales; la Dirección Técnico Operativa y el Departamento de Auditoría Interna e Infraestructura de acuerdo al organigrama y acciones que como Anexo IF-2017-06049811-GDEBA-DPLYTDGCYE con 188 páginas y anexo IF-2017-06053397-GDEBA-DPLYTDGCYE, con 54 páginas, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 33: Determinar para la estructura organizativa que por la presente se aprueba, los siguientes cargos: un (1) Director Provincial de Infraestructura Escolar, un (1) Director General de Gestión de Recursos Humanos, un (1) Director Provincial de Formación Docente, un (1) Director de Comunicación, un (1) director de Políticas Socio Educativa, un (1) Director de Transporte Terrestre y Fluvial, un (1) Director de Obras, un (1) director de Proyectos, un (1) Director de Planificación y Seguimiento de Gestión, un (1) Director Administrativo de Infraestructura Escolar, un (1) Director de Equipamiento y mantenimiento, un (1) Director de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo, un (1) Director de Negociaciones Colectivas, un (1) Director de Jubilaciones y Certificaciones, un (1) Director de Personal, un (1) Director de Administración de Recursos Humanos, un (1) Director de Contralor Docente y Administrativo, un (1) cargo de Subdirector de Ceremonial, un (1) Subdirector de Comunicación y Prensa, un (1) subdirector Administrativo, un (1) Subdirector de Transporte Terrestre, un (1) Subdirector de Transporte Fluvial, un (1) Subdirector de Producción, un (1) Subdirector de Obras Norte, un (1) Subdirector de Obras Centro, un (1) Subdirector de Obras Sur, un (1) Subdirector de Control de Obras, un (1) Subdirector de Estudios de Factibilidad, un (1) Subdirector de Arquitectura Escolar, un (1) Subdirector de Programación, un (1) Subdirector Administrativo de Infraestructura Escolar, un (1) Subdirector de Recursos y Logística, un (1) Subdirector de Obras de Mantenimiento, un (1) Subdirector de Despacho, un (1) Subdirector de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo, un (1) Subdirector de Seguimiento de acuerdos paritarios y Reclamos Salariales, un (1) Subdirector de Gestión Técnica y Administrativa, un (1) Subdirector de Administración de Recursos Humanos, un (1) Subdirector de Estadística y Planeamiento, un (1) Subdirector de Régimen Docente, un (1) Subdirector de Régimen Administrativo, quince (15) Jefes de Departamento Administrativo, un (1) Jefe de Departamento Fotografía, un (1) Jefe de Departamento Audiovisual, un (1) Jefe de Departamento Ceremonial, un (1) Jefe de Departamento Prensa, un (1) Jefe de Departamento Administrativo de Contenidos de Comunicación, un (1) Jefe de Departamento de Servicios Terrestres, un (1) Jefe de Departamento Talleres, un (1) Jefe de Departamento Automotores, un (1) Jefe de Departamento Logística y Distribución, un (1) Jefe de Departamento Talleres Fluviales, un (1) Jefe de Departamento Servicios Fluviales, un (1) Jefe de Departamento Recubrimiento Estructural, un (1) Jefe de Departamento de Logística, un (1) Jefe de Departamento de Proceso Estructural, un (1) Jefe de Departamento de Diseño y Tecnología, un (1) Jefe de Departamento Desarrollo Tecnológico, un (1) Jefe de Departamento Organización Territorial, un (1) Jefe de Departamento Técnico Ejecutivo, un (1) Jefe de Departamento de Emprendimientos Productivos, un (1) Jefe de Departamento Delegación Región 6, un (1) Jefe de Departamento Delegación Región 7, un (1) Jefe de Departamento Delegación Región 9, un (1) Jefe de Departamento Delegación Región 11, un (1) Jefe de Departamento

Delegación Región 12, un (1) Jefe de Departamento Delegación Región 13, un (1) Jefe de Departamento Delegación Región 14, un (1) Jefe de Departamento Delegación Región 15, un (1) Jefe de Departamento Delegación Región 16, un (1) Jefe de Departamento Delegación Región 3, un (1) Jefe de Departamento Delegación Región 8, un (1) Jefe de Departamento Delegación Región 10, un (1) Jefe de Departamento Delegación Región 21, un (1) Jefe de Departamento Delegación Región 22, un (1) Jefe de Departamento Delegación Región 23, un (1) Jefe de Departamento Delegación Región 24, un (1) Jefe de Departamento Delegación Región 25, un (1) Jefe de Departamento Delegación Región 1, un (1) Jefe de Departamento Delegación Región 2, un (1) Jefe de Departamento Delegación Región 4, un (1) Jefe de Departamento Delegación Región 5, un (1) Jefe de Departamento Delegación Región 17, un (1) Jefe de Departamento Delegación Región 18, un (1) Jefe de Departamento Delegación Región 19, un (1) Jefe de Departamento Delegación Región 20, un (1) Jefe de Departamento de Evaluación, un (1) Jefe de Departamento de Certificación y Determinación, un (1) Jefe de Departamento Técnico Norte, un (1) Jefe de Departamento Técnico Centro, un (1) Jefe de Departamento Técnico Sur, un (1) Jefe de Departamento Cómputos y Presupuestos, un (1) Jefe de Departamento de Agrimensura, un (1) Jefe de Departamento de Instalaciones Especiales y Tecnología, un (1) Jefe de Departamento de Hábitat Escolar, un (1) Jefe de Departamento de Normas de Arquitectura, un (1) Jefe de Departamento de Capacitación, un (1) Jefe de Departamento de Información y Control de Gestión, un (1) Jefe de Departamento Programación, un (1) Jefe de Departamento de Registro Patrimonial, un (1) Jefe de Departamento de Recursos Humanos y Patrimonio, un (1) Jefe de Departamento de Asuntos Legales, un (1) Jefe de Departamento de Contabilidad y Presupuesto, un (1) Jefe de Departamento de Liquidaciones y Rendición de Obras, un (1) Jefe de Departamento de Sistemas y Soporte Informático, un (1) Jefe de Departamento de Contrataciones de Obras Públicas, un (1) Jefe de Departamento Control de Producción, un (1) Jefe de Departamento Proceso Final, un (1) Jefe de Departamento Almacenes, un (1) Jefe de Departamento Obras, un (1) Jefe de Departamento de Producción Seriada, un (1) Jefe de Departamento de Mantenimiento Preventivo, un (1) Jefe de Departamento Estadística y Procesamiento de Datos, un (1) Jefe de Departamento de Condiciones del Ámbito del Trabajo y Capacitación, un (1) Jefe de Departamento de Higiene y Seguridad, un (1) Jefe de Departamento Técnico de Control y Gestión, un (1) Jefe de Departamento de Gestión Técnica, un (1) Jefe de Departamento de Certificaciones, un (1) Jefe de Departamento Puntaje Docente, un (1) Jefe de Departamento Despacho, un (1) Jefe de Departamento Seguimiento de Contrataciones, un (1) Jefe de Departamento Evaluación Presupuestaria de Recursos Humanos, un (1) Jefe de Departamento Regímenes Estatutarios, un (1) Jefe de Departamento Movimiento de Personal, un (1) Jefe de Departamento Legajos, un (1) Jefe de Departamento Antigüedad Docente, un (1) Jefe de Departamento Delegación Capital Federal, un (1) Jefe de Departamento Registro de Títulos y Legalizaciones, un (1) Jefe de Departamento Verificación de Licencias, un (1) Jefe de Departamento de Monitoreo, un (1) Jefe de Departamento Control y Gestión Administrativa, un (1) Jefe de Departamento de Control de Designaciones, un (1) Jefe de Departamento de Asistencia Legal, un (1) Jefe de Departamento Veteranos de Malvinas, un (1) Jefe de Departamento de Secretarios Técnicos y Asistencia Contable, un (1) Jefe de Departamento Estadística y Programación, un (1) Jefe de Departamento Interior, un (1) Jefe de Departamento Control de licencias, un (1) Jefe de Departamento Control de Designaciones Docentes, un (1) Jefe de Departamento de Contralor Docente I; un (1) Jefe de Departamento de Contralor Docente II; un (1) Jefe de Departamento de Contralor Docente III; un (1) Jefe de Departamento de Contralor Docente IV; un (1) Jefe de Departamento de Contralor Docente V, un (1) Jefe de Departamento Contralor Administrativo, un (1) Jefe de Departamento Establecimientos, un (1) Jefe de Departamento Inspecciones y Perfeccionamiento, un (1) Jefe de Departamento Comunicación y Enlace Institucional, un (1) Jefe de Departamento Servicios, un (1) Jefe de Departamento Técnico Institucional, un (1) Jefe de Departamento Inspecciones y Establecimientos, un (1) Jefe de Departamento Jubilaciones y Licencias, un (1) Jefe de Departamento Registro y Supervisión, un (1) Jefe de Departamento Técnico Administrativo, cuatro (4) Jefes de Departamento Técnico, conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial, Ley 10.430.

ARTÍCULO 34: Determinar para la estructura organizativa que por la presente se aprueba, los siguientes cargos: un (1) Director de Gestión de Asuntos Docentes, un (1) Director de Educación Inicial, un (1) Director de Educación Primaria, un (1) Director de Educación Secundaria, un (1) Director de Educación de Gestión privada, un (1) Director de Educación Superior de Formación Docente Inicial, un (1) Director de Formación Continua; un (1) cargo de Subdirector de Gestión de Asuntos Docentes, un (1) Subdirector de Educación Inicial, un (1) Subdirector de Educación Primaria, un (1) Subdirector de Educación Secundaria, un (1) Subdirector Técnico Pedagógico, un (1) Subdirector de Educación Superior de Formación Docente Inicial y un (1) Subdirector de Formación Continua, conforme a los cargos vigentes que rigen para el personal docente, Ley N° 10.579.

ARTÍCULO 35: Establecer que las unidades organizativas de nivel inferior a Dirección, que por la presente modifican su dependencia funcional, se incorporan con la planta de personal, crédito presupuestario, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios que detentan.

ARTÍCULO 36: Ratificar las designaciones efectuadas por Resolución N° 1178/2014 y Resolución N° 1333/2015, en las unidades organizativas que, a instancia de la presente modifican su denominación.

ARTÍCULO 37: Arbitrar, a través de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, los medios necesarios para la elaboración de las plantas innominadas y nominadas, con sujeción a la estructura organizativa aprobada por los artículos precedentes y previa intervención de los organismos y dependencias competentes.

ARTÍCULO 38: Establecer que la Dirección General de Administración tramitará ante el Ministerio de Economía las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el Presupuesto General del Ejercicio Financiero del año en curso.

ARTÍCULO 39: La presente Resolución será refundada por la Subsecretaría de Políticas Docentes y Gestión Territorial, el Subsecretario de Educación y el Subsecretario Administrativo de este Organismo.

ARTÍCULO 40: Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa, comunicar al Consejo General de Cultura y Educación, a las Subsecretarías de Educación, Administrativa, Políticas Docentes y Gestión Territorial, a la Auditoría General; a las Direcciones de Provinciales dependientes de las mismas; al Ministerio de Economía; publicar, dar al boletín oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Nota: Los Anexos podrán ser consultados en la Dirección General de Cultura y Educación.

C.C. 825

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
Resolución

VISTO el expediente N° 5805-2359533/17, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente la Dirección de Tribunales de Clasificación propicia el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura con carácter titular, de los cargos directivos vacantes de servicios educativos de Nivel Superior dependientes de la Dirección de Educación Artística;

Que por Resolución N°.... se procedió al deje sin efecto del llamado anterior convocado por Resolución N° 2027/15;

Que en virtud de lo expuesto corresponde proceder a un nuevo llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de dichos cargos, respondiendo con ello a las expectativas de los docentes de la Provincia de Buenos Aires, brindándoles oportunidades de jerarquización y garantizando su estabilidad;

Que se hace imprescindible la cobertura de dichos cargos con docentes titulares a fin de optimizar el accionar de dichos establecimientos educativos;

Que tales cargos se proveen mediante concurso de títulos, antecedentes y oposición de conformidad al artículo 76, de la Ley N° 10579 y Decreto Reglamentario N° 2485/92;

Que el artículo 7, de la Ley N° 10579/87, establece que el ascenso constituye un derecho del personal docente titular;

Que el artículo 76, apartado A.1.1. del Decreto N° 2485/92 reglamentario del Estatuto del Docente, modificado por Decreto N° 441/95, determina que corresponde al Tribunal de Clasificación respectivo, el llamado a concurso para la cobertura de cargos Directivos titulares;

Que el acto que se propicia se encuadra en lo establecido por el Estatuto del Docente y su reglamentación: Decreto N° 2485/92 modificado por Decretos N° 441/95 y N° 1189/02 y Resoluciones N° 13229/99, N° 11326/97, N° 4607/98, N° 1277/99, N° 74/07, N° 4091/02 y N° 252/06;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, incisos a y e, de la Ley N° 13688, resulta viable el dictado de la presente;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición de acuerdo con las prescripciones del Estatuto del Docente, Ley N° 10579 y sus modificatorias N° 10614, N° 10693 y N° 10743 y Decreto N° 2485/92 y sus modificatorios Decretos N° 441/95 y N° 1189/02 y Resoluciones N° 13229/99, N° 11326/97, N° 4607/98, 1277/99, N° 74/07, N° 4091/02 y N° 252/06, con el objeto de proceder a la cobertura con carácter de titular del 80% de los cargos Directivos vacantes de servicios educativos de Nivel Superior dependientes de la Dirección de Educación Artística, en el marco del artículo 76, del Estatuto del Docente, que se consignan en el Anexo 1 IF-2017-GDEBA-04886335-DTCDGCYE, que consta de un (1) folio y se declara parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Indicar que, a los efectos de preservar la legalidad de la instancia concursal, la Dirección de Tribunales de Clasificación actualizará la nómina de las vacantes antes del inicio del acto de promoción, momento en que deberán publicarse las mismas y proceder a la notificación fehaciente de los aspirantes que participan del presente concurso.

ARTÍCULO 3°: Determinar que para la sustanciación del presente concurso, se constituirán los pertinentes jurados de acuerdo a cada Lenguaje Artístico, conforme lo establecido en el artículo 83, apartado II, de la Ley N° 10579 y su reglamentación, cuya conformación obra como Anexo 2 IF-2017-GDEBA-04886301-DTCDGCYE, que consta de dos (2) fojas y se declara parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: Establecer que los aspirantes que se postulen, deberán poseer cargo, módulos u horas cátedra titulares en la Modalidad de Educación Artística, como condición excluyente a los efectos de poder concursar, además de los requisitos y condiciones generales para los ascensos y específicas para los cargos a los que se convoca y que se consignan en el Anexo 3 -IF-2017--GDEBA-04886240-DTCDGCYE-, el cual consta de cuatro (4) fojas y en el Anexo 4 IF-2017- GDEBA-04886152-DTCDGCYE-, el cual consta de una (1) foja, pasando a formar parte integrante del presente acto resolutorio.

ARTÍCULO 5°: Determinar la conformación de los respectivos órdenes de mérito de acuerdo a cada Lenguaje Artístico, debiendo cada aspirante realizar, al momento de su inscripción, la elección de una ellas por la cual quiere concursar.

ARTÍCULO 6°: Establecer que aquellos docentes que aspiren a un cargo Directivo de las Escuelas de Arte y de los Institutos del Profesorado de Arte, deberán concursar en alguno de los jurados establecidos por Leguaje Artístico, procediéndose a la elaboración de un orden de mérito específico para dichos establecimientos, con las notas asignadas por los Jurados pertinentes y demás antecedentes valorables.

ARTÍCULO 7°: Aprobar el temario para las pruebas de oposición con su especificación bibliográfica que obra como Anexo 5 IF-2017-GDEBA-04888220-DTCDGCYE, que se declara parte integrante de la presente resolución y que consta de nueve (9) folios.

ARTÍCULO 8°: Aprobar la Declaración Jurada de Inscripción a cumplimentar por los aspirantes para participar en el concurso de referencia, que se adjunta como Anexo 6 IF-2017-GDEBA-04886391-DTCDGCYE, que pasa a ser parte integrante del presente acto resolutorio y que consta de cuatro (4) folios.

ARTÍCULO 9°: Considerar el Puntaje Docente al 31 de diciembre del año anterior al llamado a concurso como antecedente valorable, según tabla de conversión que obra como Anexo 7 IF-2017-GDEBA-04886425-DTCDGCYE que se declara parte integrante del presente acto resolutorio y que consta de dos (2) folios.

ARTÍCULO 10: Facultar a la Dirección de Tribunales de Clasificación, en el marco de la normativa vigente, a elaborar el cronograma de acciones y a realizar, cuando resulte necesario, las modificaciones de los miembros del jurado aprobado por el artículo 3° de la presente resolución.

ARTÍCULO 11: Aprobar los instrumentos de evaluación de cada una de las pruebas concursales que se consigan como Anexo 9 IF-2017-GDEBA-04886516-DTCDGCYE, Anexo 10 IF-2017-GDEBA-04886947-DTCDGCYE y Anexo 11 IF-2017-GDEBA-04887406-DTCDGCYE, constando cada uno de ellos de un (1) folio y los resúmenes de inscripción y resultados que obran como Anexo 8 IF-2017-GDEBA-04886477-DTCDGCYE y Anexo 12 IF-2017-GDEBA-04887034-DTCDGCYE, que constan cada uno de un (1) folio, los cuales pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 12: Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación.

ARTÍCULO 13: Registrar esta resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su reemplazo agregará copia autenticada de la misma. Comunicar a la Subsecretaría de Educación. Notificar a las Direcciones Provinciales de Gestión Educativa, de Gestión de Recursos Humanos; a las Direcciones de Inspección General, de Educación Artística, de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

ANEXO 1

**CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
PARA LA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS TITULARES DE NIVEL SUPERIOR
DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA**

REGIÓN	DISTRITO	ESTABLECIMIENTO	DIR.	VICE	REG.
1	LA PLATA	CONSERVATORIO DE MÚSICA	1		1
		ESCUELA DE DANZAS CLÁSICAS	1	1	1
		ESCUELA DE DANZAS TRADICIONALES	1	1	
		ESCUELA DE TEATRO	1	1	1
	BERISSO	ESCUELA DE ARTE	1	1	1
2	AVELLANEDA	ESCUELA DE MÚSICA POPULAR	1	1	2
	LOMAS DE ZAMORA	CONSERVATORIO DE MÚSICA	1	1	2
		ESCUELA DE DANZAS TRADICIONALES	1		
3	LA MATANZA	ESCUELA DE ARTE	1		2
4	FLORENCIO VARELA	ESCUELA DE ARTE	1	1	1
6	SAN ISIDRO	CONSERVATORIO DE MÚSICA	1	1	1
7	GRAL. SAN MARTÍN	CONSERVATORIO DE MÚSICA	1	1	1
		ESCUELA DE ARTES VISUALES			1
8	MORÓN	CONSERVATORIO DE MÚSICA	1		1
10	MERCEDES	CONSERVATORIO DE MÚSICA	1		
		ESCUELA DE ARTE	1		
	LUJÁN	ESCUELA DE ARTE	1	1	
11	CAMPANA	ESCUELA DE ARTE	1	1	
12	SAN NICOLÁS	ESCUELA DE ARTE	1	1	1
	SAN PEDRO	CONSERVATORIO DE MÚSICA	1		
13	PERGAMINO	CONSERVATORIO DE MÚSICA	1	1	
		ESCUELA DE ARTES VISUALES	1		
	S. A. DE ARECO	ESCUELA DE ARTE	1		
14	JUNIN	CONSERVATORIO DE MÚSICA	1	1	1
		ESCUELA DE TEATRO	1		
	LINCOLN	CONSERVATORIO DE MÚSICA	1		
15	CHIVILCOY	CONSERVATORIO DE MÚSICA	1	1	
		ESCUELA DE ARTES VISUALES	1		
	PEHUAJÓ	CONSERVATORIO DE MÚSICA	1	1	
		ESCUELA DE ARTE	1	1	
17	CHASCOMUS	CONSERVATORIO DE MÚSICA	1	1	1
		ESCUELA DE CERÁMICA	1		
18	GRAL. MADARIAGA	ESCUELA DE ARTE	1		1
19	GRAL. PUEYRREDÓN	CONSERVATORIO DE MÚSICA	1	1	1
		ESCUELA DE CERÁMICA	1	1	1
		ESCUELA DE ARTES VISUALES	1	1	1

		ESCUELA DE ARTE (IPA)	1	1	1
20	NECOCHEA	ESCUELA DE ARTE		1	1
	BALCARCE	ESCUELA DE ARTE		1	
	TANDIL	CONSERVATORIO DE MÚSICA	1	1	1
		ESCUELA DE CERÁMICA	1		
		ESCUELA DE ARTE (IPA)	1	1	
21	TRES ARROYOS	CONSERVATORIO DE MÚSICA	1		
22	BAHIA BLANCA	CONSERVATORIO DE MÚSICA	1	1	1
		ESCUELA DE TEATRO	1	1	
		ESCUELA DE DANZAS CLÁSICAS	1	1	1
		ESCUELA DE ARTES VISUALES	1	1	1
	C. DE PATAGONES	ESCUELA DE ARTE	1	1	
25	OLAVARRÍA	CONSERVATORIO DE MÚSICA	1	1	1
		ESCUELA DE ARTES VISUALES	1		
		AZUL	ESCUELA DE ARTES VISUALES	1	

ANEXO 2

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS TITULARES DE NIVEL SUPERIOR DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA

JURADO

JURADO ARTES VISUALES

JURADO TITULAR	JURADO SUPLENTE
Directora de Educación Artística Prof. Rosa CASTILLO	Subdirector de Educación Artística Prof. Alberto SORIA
Asesora Docente Prof. Beatriz ZARAGOCI	Asesora Docente Julia ZURUETA
Inspectora Jefe Distrital Carlos Casares Prof. Araceli OBÓN	Inspectora de Educación Artística Prof. Marcela GASPARINI
Directora de Escuela de Artes Visuales de Bahía Blanca Prof. Patricia MILOZZI	Director Escuela de Arte de Campana Prof. Hugo Néstor BOETTI

JURADO DANZAS

JURADO TITULAR	JURADO SUPLENTE
Directora de Educación Artística Prof. Rosa CASTILLO	Subdirector de Educación Artística Prof. Alberto SORIA
Asesora Docente Prof. María Eugenia HERNÁNDEZ	Asesora Docente Prof. Valeria Evangelina MARTÍN
Inspectora Jefe Distrital de Coronel Suárez Prof. Silvina DÍAZ	Inspector de Educación Artística Prof. Martín POY
Directora de Escuela de Arte de Necochea Prof. Carolina GIZZI	Regente de Escuela de Arte de La Matanza Prof. Daniela PAZERINI

JURADO MÚSICA

JURADO TITULAR	JURADO SUPLENTE
Directora de Educación Artística Prof. Rosa CASTILLO	Subdirector de Educación Artística Prof. Alberto SORIA
Asesor Docente Prof. Marcelo ARTURI	Asesor Docente Dr. Emanuel OCARANZA

Inspectora Jefe Distrital de Ituzaingó Prof. Enrique RUTENBERG	Inspectora de Educación Artística Prof. Laura FILLOTRANI
Vicedirector de Escuela de Arte de Junín Prof. Martín KIEFFER	Directora Escuela de Arte de Necochea Prof. Carolina GIZZI

JURADO TEATRO

JURADO TITULAR	JURADO SUPLENTE
Directora de Educación Artística Prof. Rosa CASTILLO	Subdirector de Educación Artística Prof. Alberto SORIA
Asesora Docente Prof. Melisa OTERO	Asesor Docente Prof. Jorge G. Rodríguez
Inspector Jefe Regional 17 Prof.	Inspectora de Educación Artística Prof. Marcela ROTELLI
Director de Escuela de Teatro de Morón Prof. Gustavo FERNÁNDEZ	Regente de Escuela de Arte de La Matanza Prof. Daniela PAZERINI

ANEXO 3

**CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE
CARGOS DE DIRECTIVOS TITULARES DE NIVEL SUPERIOR DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
ARTÍSTICA**

1.- CONDICIONES GENERALES:

- ARTÍCULO 80° DEL ESTATUTO DEL DOCENTE (Ley N° 10579) y MODIFICATORIAS (N° 10614, N° 10693 y N° 10743).

El personal docente tendrá derecho a los ascensos establecidos en este capítulo siempre que reúna los siguientes requisitos:

- Ser titular del Nivel y/o Modalidad en la que desea concursar o pertenecer a las Modalidades de Educación Física, Educación Artística o Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, con desempeño titular, en el nivel que aspira.
- Revistar en situación de servicio activo al momento de solicitarlo.
- Haber merecido una calificación no menor a ocho (8) puntos en los dos (2) últimos años, en los que hubiera sido calificado.
- Reunir las demás condiciones exigidas para el cargo al que aspira determinadas por la reglamentación.
- Haber transcurrido, para los docentes con tareas pasivas, un período no menor de un (1) año, desde su reintegro a la función de la que fuera relevado.

- ARTÍCULO 80° DE LOS DECRETOS N° 2485/92, N° 441/95 y N° 1189/02 y Resolución N° 4091/02 REGLAMENTARIOS DEL ESTATUTO DEL DOCENTE:

I: La titularidad en una Dirección Docente será de "situación de revista" y no necesariamente de desempeño real. En consecuencia los docentes de un Nivel y/o Modalidad de la Enseñanza que se encuentren prestando servicios en otras Direcciones Docentes o en otros Organismos al momento de la inscripción, satisfacen el requisito establecido en este inciso.

C: La calificación exigida corresponde a cada uno de los dos (2) últimos años calificados en el cargo, horas cátedra o módulos sobre cuya base se solicita el ascenso.

D: En ningún caso se exigirán otras condiciones que las determinadas en los artículos 80° y 82° del Estatuto del Docente y del presente Decreto Reglamentario.

RESOLUCIÓN N° 4091/02

ARTÍCULO 1°: Computar a los efectos del Art. 80°, inc. c) de la Ley N° 10579 y su reglamentación, las calificaciones obtenidas en el cargo y horas cátedra sobre las cuales se solicita el ascenso, o en función jerárquica transitoria por la cual se los hubiere relevado.

E: Sin reglamentar

NO PODRÁN CONCURSAR: Quienes hayan sido sancionados en la forma prevista en el inciso e) del apartado II del Artículo 132° del Estatuto del Docente y su Reglamentación, mientras se hallen dentro del lapso fijado en la respectiva Resolución.

PODRÁN CONCURSAR: Quienes se encuentren bajo investigación presuntiva o sumario administrativo, cuya promoción, en este último caso, quedará condicionada al resultado de las actuaciones instruidas, dado que podría recaer la sanción prevista en el Artículo 132° del apartado II Inciso e) y f) de la Ley N° 10579 y su Reglamentación.

Se le reservará la vacante y en caso de que las sanciones no fueran las mencionadas en el párrafo precedente, el Acto Administrativo de promoción tendrá efecto retroactivo, exceptuada la remuneración (Artículo 143° de Estatuto del Docente y Artículo 76° A 3.2 del Decreto Reglamentario N° 2485/92 y su modificatorio N° 441/95).

Por Acuerdo Paritario de fecha 6 de octubre de 2009 a los fines del presente llamado a Concurso, se reconoce el derecho del Preceptor, Bibliotecario y Encargado de Medios de Apoyo Técnico Pedagógico a acceder a los ascensos con carácter titular siempre que el docente cumpla con los requisitos estatutarios y posea título habilitante.

En todos los concursos de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir cargos jerárquicos titulares, al promedio final del mismo se adicionará el siguiente puntaje suplementario, el que pasará a integrar dicho promedio: 0,20 puntos por año lectivo o fracción no menor de seis meses, por el desempeño de funciones jerárquicas sin estabilidad y de igual nivel y cargo al que se concursara.

En caso de desempeños sucesivos, sin simultaneidad, los puntajes resultantes serán acumulables

En caso de desempeño de funciones sin estabilidad en forma simultánea, sólo podrá hacerse valer una de ellas, a opción del aspirante.

El promedio final, una vez incorporado el puntaje suplementario, no podrá exceder de 10 puntos.

El promedio final, una vez incorporado el puntaje suplementario, es el que se tendrá en cuenta a los fines de la eliminación del concursante.

Resolución 889/07: Artículo 1° - Determinar que la adición del puntaje suplementario previsto en la cláusula transitoria del Decreto N° 1189/02 y en el artículo 76° inciso A.6 del decreto 2485/92 modificado por Decreto N° 252/06 se computará al 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria a concurso.

2.- CONDICIONES ESPECÍFICAS:

Antigüedad Docente:

Cumplir los requisitos específicos de antigüedad docente de gestión pública exigidos en la forma prevista en el Artículo 82° del Decreto 2485/92, modificado por Decreto 441/95, Reglamentación del Estatuto del Docente:

a) Poseer una antigüedad docente de gestión pública mínima con carácter titular, provisional o suplente en la Provincia de Buenos Aires de siete (7) años.

b) Para aspirar a la cobertura del cargo que se concursa, se requerirá una antigüedad mínima de siete (7) años de desempeño efectivo en la Dirección Docente que corresponda, en carácter de titular, provisional o suplente.

En ambos casos es de aplicación lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución N° 4607/98 "Reconocer la antigüedad de los desempeños de docentes que han ejercido en servicios educativos de la Provincia de Buenos Aires como consecuencia de pases interjurisdiccionales".

Asimismo es de aplicación la Resolución N° 1277/99 que se refiere al reconocimiento de antigüedad en servicios de Gestión Privada, la que establece:

"Artículo 1° Determinar que se computará la antigüedad docente en servicios de educación privada reconocidos por la Dirección General de Cultura y Educación a todos los efectos estatutarios".

"Artículo 2°: Determinar que la antigüedad en la "Dirección Docente" a la que alude el Artículo 82° del Decreto 2485-92, en el caso de docentes que acrediten servicios privados de los consignados en el artículo anterior, será la antigüedad en el nivel y modalidad del servicio que se tratare".

En todos los casos la Antigüedad en los servicios será computada al 31 de diciembre de año anterior del llamado a Concurso.

ANEXO 4

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS DE NIVEL SUPERIOR DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA

NORMAS LEGALES DE APLICACIÓN

A los efectos del Concurso de Títulos y Antecedentes para la cobertura de cargos jerárquicos titulares de DIRECTIVOS resulta de aplicación la siguiente normativa:

- Ley N° 10579 –Estatuto del Docente y su Reglamentación- Capítulo XIV "De los Ascensos" en sus partes pertinentes y con sujeción a las siguientes consideraciones:

Por Acuerdo Paritario de fecha 06/10/09 a los fines del presente llamado a concurso se reconoce el derecho del Preceptor, Bibliotecario y Encargado de Medios de Apoyo Técnico Pedagógico a acceder a los ascensos con carácter titular siempre que cumpla el aspirante con los requisitos estatutarios y posea título docente habilitante.

Para el caso de Direcciones con grupo a cargo, a las condiciones requeridas para el ascenso, se exigirá título docente habilitante para el cargo de base del Nivel y/o Modalidad al cual aspira.

- Resolución N° 4607/98: "Reconocer la antigüedad de los desempeños de docentes que han ejercido en servicios educativos de la Provincia de Buenos Aires como consecuencia de pases Inter jurisdiccionales".

- Resolución N° 1277/99: "Artículo 1° Determinar que se computará la antigüedad docente en servicios de educación privada reconocidos por la Dirección General de Cultura y Educación a todos los efectos estatutarios".

ANEXO 5

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS DE NIVEL SUPERIOR DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA

TEMARIO Y BIBLIOGRAFÍA

El temario abarca una parte general, común a los cargos a los que refiere este Anexo en cualquier Institución de Nivel superior y otra parte pertinente a la especialidad disciplinar de cada una de ellas.

Los temas se articulan teniendo en cuenta los siguientes bloques de tratamiento en torno a la especificidad artística e institucional para la que se concursa.

La bibliográfica sugerida no supone jerarquización ni obligatoriedad, ni agota la producción existente; es orientativa en relación al temario.

BLOQUE 1. GESTIÓN INSTITUCIONAL

- La institución en el sistema educativo nacional. Estructura del sistema educativo. Niveles y modalidades.

- El sistema educativo de la Provincia de Buenos Aires. Gobierno y administración del sistema educativo: Dirección General de Cultura y Educación. Estructura supervisiva regional y distrital.

- La Educación Artística en los diferentes niveles educativos de la Provincia de Buenos Aires. Lineamientos de la Dirección de Educación Artística.

- El Directivo como autoridad institucional. El Directivo como miembro del Equipo de Conducción institucional. Ámbito de competencia. Conducción institucional: orientación, promoción, innovación, mediación, evaluación.

- El Proyecto Institucional y el Proyecto Curricular Institucional. Programas de formación docente y/o técnico profesional, extensión, promoción e investigación y desarrollo educativo.

- El Proyecto de Gestión - Conducción en el contexto institucional, distrital, regional y jurisdiccional.
- La supervisión de proyectos docentes y su desarrollo en los distintos espacios curriculares.
- Aplicación de la legislación docente, y la normativa de la jurisdicción para la mejor organización, conducción y gestión de la Institución.
- Administración escolar. Organización de la unidad educativa. La institución como organización. Estructura curricular. Planta orgánica funcional.
- Autoridad Pedagógica. Perfil del Directivo: el equipo de gestión y conducción. Campos de intervención. Definición de roles y funciones.
- Evaluación institucional. Plan de Prevención de Riesgo. Plan de continuidad pedagógica.

Bibliografía sugerida para el bloque

Marco legal - Normativo

- Constitución de la Nación Argentina.
- Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Leyes Nacionales

- Ley Nacional de Educación N° 26206/07.
- Ley de Educación Superior N° 24521/95 y modificatorias.
- Ley 26.150 Programa Nacional de Educación Sexual Integral. Lineamientos curriculares.
- Ley 26.877. Ley Nacional de Representación estudiantil y Centros Estudiantiles.
- Ley N° 22.431/81 y modificatorias. Sistema de protección integral de los discapacitados.
- Convención sobre los Derechos del Niño y el Adolescente (Asamblea General de la ONU 20/11/89).
- Convención Americana sobre Derechos Humanos suscripta en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos de La Haya 22/11/69.

Leyes Provinciales

- Ley Provincial de Educación N° 13688/07.
- Ley N° 10.579: Estatuto del docente y decretos Reglamentarios.
- Decreto-Ley N° 7647/70. Procedimiento Administrativo.
- Ley 10.430. Estatuto y escalafón del personal de la Administración Pública
- Ley N° 13.298 Ley Provincial de Promoción y protección de los derechos de los niños/as y Adolescentes.
- Decreto 2299/11 - Reglamento General de Instituciones Educativas.

Resoluciones Consejo Federal de Educación

- Plan Nacional Argentina Enseña y Aprende 2016-2020.
- Resolución CFE 111/10. La Educación Artística en el Sistema Educativo Nacional.
- Resolución CFE 140/10. "Lineamientos federales para el Planeamiento y organización institucional del sistema formador".
- Res. CFE 24/07 "Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial" (Consejo Federal de Educación).
- Res. CFE 311/16. Promoción, acreditación, certificación y titulación de estudiantes con discapacidad.

Resoluciones Dirección General de Cultura y Educación

- Resolución N° 4631/11 y documento de acompañamiento - Reasignación nuevos planes de estudio.
- Normas de POF: Resoluciones N° 6185/02 y 5960/05 (DGCyE). Circular Técnica Administrativa (DEA) 2/12. Disposición Conjunta 3/06 (Dirección de Educación Superior, Dirección de Tribunales de Clasificación y Dirección de Educación Artística)
- Plazos vigencia de planes de estudios anteriores a los vigentes: Res. N° 3308/05 (DGCyE)
- Pautas para la acreditación de la Formación Básica: Res. N° 6197/02 (DGCyE)
- Equivalencias. Disposición 62/13 (DEA).
- Régimen Especial (titulados nacionales): Disp. N° 47/02 y 315/08 de la Subsecretaría de Educación.
- Proyectos de Postítulos: Res. N° 1091/16 (DGCyE).
- Denominaciones de títulos: Res. 4664/03 y 2789/09 (DGCyE). Circular Técnico-Administrativa N° 1/12 (DEA)
- Asociaciones Estudiantiles Res. N° 4900/05 (DGCyE).
- Redes interinstitucionales Res. 2570/00 (DGCyE).
- Reglamento Marco de Institutos Superiores Res. 2383/05 (DGCyE).
- Régimen académico: Resolución 4043/09 (DGCyE) y Disposición 107/10 (DEA)
- Cobertura cargos docente: Disp. 06/05 Institutos Superiores de Educación Artística.
- Res. 4044/09 (DGCyE) Consejos Académicos Institucionales (CAI).
- Res. 373/17 Salidas educativas.

Documentos Curriculares

- Estructuras Curriculares, condiciones de ingreso y equivalencias:

Resoluciones N° 13231/99 FOBA Música. 13234/99 Formación docente Música. 13235/99 Tecnicatura Superiores Música. 855/11 Profesorado Educación Musical.

Resolución 13255/99 Tecnicaturas Teatro. Resolución 3100/00 FoBa Teatro para adolescentes. Resolución N° 175/11 Profesorado de Teatro.

Resolución 13254/99 Profesorados y Tecnicaturas Danza Clásica y contemporánea. 1505/01 Tecnicatura Intérprete Danzas Folklóricas. 177/11 Profesorado Danzas Folklóricas. 885/11 Profesorado Danza Expresión Corporal. 7/09 Tecnicatura Superior intérprete coreógrafo de Tango.

Resolución 13253/99 Artes Visuales. 283/03 Realizador Superior Artes Visuales.

Resolución 2959/15 Tecnicatura Superior en Realización de Artes y Medios Audiovisuales. 886/11 Profesorado de Cerámica. 887/11 Profesorado Artes Visuales.

- Diseños Curriculares provinciales para la Educación Inicial, Primaria, Secundaria.
- Diseño curricular para la Escuela Secundaria orientada en Artes.
- Diseño curricular para Escuelas Secundarias Especializadas en Arte.

Documentos y Circulares de la Dirección de Educación Artística

- Circular técnico administrativa N° 2/2012. Recomendaciones para la revisión de POF y POFA definitiva de Institutos superiores de Educación Artística
- Circular técnico administrativa N° 3/2013. Orientaciones y sugerencias para el desarrollo de las Prácticas docentes, en Instituciones de Arte de nivel Superior.

Bibliografía general

- BAQUERO, Ricardo, DIKER, Gabriela y FRIGERIO, Graciela. *Las formas de lo escolar*. Buenos Aires: Del estante editorial, 2007.
- BIRGIN, Alejandra y DUSCHATZKY, Silvia. *Donde está la escuela. Ensayos para la gestión institucional en tiempos de turbulencia*. Buenos Aires: Manantial, 2004.
- BLEJMAR, Bernardo. *Gestionar es hacer que las cosas sucedan*. Buenos Aires: Novedades Educativas, 2005.
- CULLEN, Carlos. *Perfiles ético político de la educación*. Buenos Aires: Paidós, 2004.
- DAVINI, María Cristina. *La formación docente en cuestión: política y pedagogía*. Buenos Aires: Paidós, 1995.
- EZCURRA, Ana María. *Igualdad en Educación Superior. Un desafío mundial*. Universidad Nacional de General Sarmiento, IEC CONADU, 2011.
- DUSELL, Inés y FINOCCHIO, Silvia (comps.). *Enseñar hoy. Una introducción a la educación en tiempos de crisis*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2003.
- GRECO, María Beatriz. *La autoridad (pedagógica) en cuestión. Una crítica al concepto de autoridad en tiempos de transformación*. Santa Fe: Homo Sapiens Ediciones, 2007.
- GRINBERG, Silvia y ROSSI, Mariana. *Proyecto Educativo Institucional. Acuerdos para hacer escuela*. Buenos Aires: Magisterio del Río de la Plata, 2005
- NICASTRO, S. y GRECO, M.B. *Entre trayectorias. Escenas y pensamientos en espacios de formación*. Buenos Aires: Ed. Homo Sapiens, 2009.
- STEINMAN, Jorge. *¿Qué debatimos hoy en la didáctica? Las prácticas de la enseñanza en la educación superior*. Buenos Aires: Colección Cuadernos de Cátedra. UNSAM. Baudino ediciones, 2004
- TERIGI, Flavia. *Los desafíos que plantean las trayectorias escolares*. Paper presentado en el III Foro Latinoamericano de Educación Jóvenes y docentes. La escuela secundaria en el mundo de hoy. Organizado por Fundación Santillana. Buenos Aires, 28, 29 y 30 de mayo de 2007.
- VELEDA, Cecilia, RIVAS Axel y MEZZADRA, Florencia. *La construcción de la justicia educativa, criterios de redistribución y reconocimiento para la educación argentina*. Buenos Aires: CIPPEC, UNICEF, Embajada de Finlandia, 2011.

BLOQUE 2. GESTIÓN PEDAGÓGICA

- Diseño curricular y proyecto curricular. Marco general y específico de la política curricular. Prescripciones.
- El nivel institucional de concreción curricular: elaboración, desarrollo y evaluación. El proyecto curricular como construcción.
- La materialización de la política curricular en la institución. Intercambio docente y asesoramiento técnico pedagógico específico. Retroalimentación del proyecto institucional (PI).
- Conducción, orientación y evaluación de procesos de enseñanza y aprendizaje, evaluación de proyectos áulicos. Construcción de la gestión institucional. Asesoramiento, conducción, y evaluación de equipos docentes. Dinámicas, estrategias y herramientas.
- Diagnóstico de las prácticas institucionales e institucionalizadas. La puesta en diálogo con los marcos actuales. Propuestas para la innovación de las prácticas escolares en Arte.
- Teorías y paradigmas en Arte y Educación Artística. Conceptos transversales en Arte. Nuevos géneros a partir de la relación del arte, medios masivos y tecnologías. La enseñanza de las Artes y las nuevas manifestaciones.

Bibliografía sugerida para el bloque

Documentos Curriculares. Diseños Curriculares provinciales de Educación Inicial, Primaria, Secundaria (orientada y especializada) y de Educación Artística Superior.

Bibliografía general

- AGUIRRE ARRIAGA, Imanol: *Teorías y prácticas en educación artística. Ideas para una revisión pragmatista de la experiencia estética*, Barcelona: Octaedro, 2005.
- AKOSCHKY, J. y otros. – “Artes y escuela. Aspectos curriculares y didácticos de la educación artística”. Buenos Aires, Paidós, 1998.
- Anijovich, Rebeca y Mora, Silvia. *Estrategias de enseñanza. Otra mirada al quehacer en el aula*. Buenos Aires: Aique Grupo Editor, 2009.
- ARAUJO, Sonia. *Docencia y enseñanza. Una introducción a la didáctica*. Bernal: Universidad Nacional de Quilmes Editorial, 2006
- BELINCHE, Daniel. *Arte, poética y Educación*. La Plata: EDULP, 2011.
- BIXIO, Cecilia. *Cómo planificar y evaluar en el aula*. Rosario: Homo Sapiens, 2003.
- BOGGINO, Norberto y otros. *Aprendizaje y nuevas perspectivas en el aula*. Rosario: Homo Sapiens, 2006.
- CAMILLIONI, Alicia R. W. y otros. *Corrientes didácticas contemporáneas*. Buenos Aires: Paidós, 2006.
- GARCÍA CANCLINI *Diferentes, desiguales y desconectados. Mapas de la interculturalidad*. Barcelona: Gedisa, 2004
- GROYS, B. *Volverse Público. Las transformaciones del arte en el ágora contemporánea*. Buenos Aires: Caja Negra Editora, 2014.
- GARRAMUÑO, F. *Mundos en Común. Ensayos sobre la inespecificidad en el arte*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2015.
- MACHADO, Arlindo. *El paisaje mediático. Sobre el desafío de las poéticas tecnológicas*. Buenos Aires: Libros del Rojas, 2000.
- MANOVICH, Lev. *El lenguaje de los nuevos medios de comunicación*. Barcelona: Paidós, 2006

- OLIVERAS, Elena. *Estética. La cuestión del Arte*. Buenos Aires: Ariel, 2006.
- OLIVERAS, Elena. *La metáfora en el arte*. Buenos Aires: Emecé, 2004.
- ZATONYI, Marta (comp.). *¿Realidad virtual?.* Buenos Aires: GeKa, 2002.

Bibliografía específica por Disciplinas

DANZAS

- ARAIZ, O y otros. *Creación coreográfica*. Buenos Aires: Libros del Rojas, 2007.
- KALMAR Deborah. *¿Qué es la expresión Corporal? A partir de la corriente creada por Patricia Stokoe*. Buenos Aires: Ed. Lumen, 2005.
- LE BRETON David. *Antropología del cuerpo y modernidad*. Buenos Aires: Ed. Nueva Visión, 1995.
- ARICÓ, Héctor. *Danzas Tradicionales Argentinas. Una nueva propuesta*. Buenos Aires: Editorial Talleres Gráficos Vilko S.R.L., 2002.
- PENCHASKY, M. *Sinvergüenzas, la expresión corporal y la infancia*. Buenos Aires: Lugar Editorial, 2009.
- FALCOFF, Laura y otros. *Historia General de la Danza en la Argentina*. Buenos Aires: Fondo Nacional de las Artes, 2008.
- ISSE MOYANO Marcelo. *La danza moderna argentina cuenta su historia*. Buenos Aires: Ediciones Artes del sur, 2006.
- LADAGA, Mabel. *Bailes-Danzas Argentinas. Análisis crítico de su evolución*. Buenos Aires: CICCUS, 2012.
- COPES, Juan Carlos. *Bailamos tango*. Buenos Aires: La canción, 1989.
- MARTIN, Alicia (Comp.). *Folklore en las grandes ciudades: arte popular, identidad y cultura*. Buenos Aires: Libros del Zorzal, 2005.
- CERIANI, Alejandra (Comp.). *Arte del cuerpo digital*. La Plata: EDULP, 2012.

ARTES VISUALES

- AUMONT, Jacques. *El ojo interminable*. Barcelona: Paidós, 1997.
- COMOLLI, Jean-Louis. "Ver y poder". Buenos Aires, Nueva Librería, 2007.
- DARLEY, Andrew. *Cultura visual digital*. Barcelona: Paidós, 2002.
- DEBRAY, Régis. *Vida y muerte de la imagen*. Barcelona: Paidós, 1994.
- HERNÁNDEZ, Fernando. "Educación y cultura visual". Ed. Octaedro.
- JOLY, Martine. *La interpretación de la imagen: entre memoria, estereotipo y seducción*. Barcelona: Paidós, 2003.
- KHALER, Erich: (1968) "La desintegración de la forma en las artes", México, Siglo XXI, 1993.
- MIRZOEFF, Nicholas: (1999) "Una introducción a la cultura visual", Barcelona, Paidós, 2003.
- OLIVERAS, Elena. "Cuestiones de Arte contemporáneo. Hacia un nuevo espectador del siglo XXI". Emecé.-
- SMITH, T. *¿Qué es el Arte Contemporáneo?* Buenos Aires: Ed. Siglo XXI, 2012.

TEATRO

- BARBA, Eugenio. "La canoa de papel. Tratado de Antropología Teatral", Catálogos, Buenos Aires, 1994.
- BARTHÈS, Roland. "El placer del texto", Buenos Aires, Siglo XXI, 1993.
- BERTHOLD, M. "Historia social del teatro", Madrid, Guadarrama, 1974.
- BETTETINI, Gianfranco. "La puesta en escena y su público" en Producción significativa y puesta en escena. Barcelona, Gustavo Gili, 1977.
- BIRTINGER, Johannes. "Representación posmoderna y tecnología" en Theatre, theory, posmodernism, Bloomington – Indianapolis, Indiana University Press, 1991. (Traducción Julia Elena Sagaseta)
- CAMILLETI, Gerardo. "Desplazar e involucrarse en la escena". En: Topología de la crítica teatral, volumen I, Colección Cuadernos de Topología, Serie Investigaciones de Teatro, 2009.-
- CAÑAS, José. "Didáctica de la expresión dramática. Una aproximación a la dinámica teatral del aula". Barcelona, Octaedro, 1992.
- KOWZAN, Tadeusz. "El signo y el teatro", Madrid, Arco, 1997. (Capítulo: "Polivalencia y ambigüedad del signo").
- MEYERHOLD, Vsevolod. "Teoría teatral". Madrid, Fundamentos, 1982 (1971).
- MURAÑA Bettina. "De cuerpo entero". Buenos Aires. Biblos, 1994.
- Roberto Vega, El juego teatral, aportes para la transformación educativa. Ediciones Ciccus 2009.
- TANTANIÁN, Alejandro. "Un Leviatán teatral. Un recorrido por la historia de El Periférico de Objetos" en Revista Teatro Celcit N°22 (revista electrónica)
- TERÁN, Oscar. "Cuando bajo los adoquines estaba la playa" en AA.VV. Instituto Di Tella. Experiencias 68. Buenos Aires, Proa, 1998.
- VERONESE, Daniel. "Una teatralidad que se hace cargo de las heridas" en Teatro al Sur N°9, Buenos Aires, 1998.
- ZATONYI, Marta. "Arte y creación. Los caminos de la estética", Capital Intelectual, Buenos Aires, 2007.

MÚSICA.

- BARGADOS, A, HERNÁNDEZ, F. y BARRAGÁN, J.M. *Encuentros del arte con la antropología, la psicología y la pedagogía*. Barcelona: Angle Editorial S.L., 1997.
- BARGADOS, A., HERNÁNDEZ, F. y BARRAGAN, P. *El concepto de gasto como una propuesta metodológica para el análisis musical*. Barcelona: Angle Editorial S.L., 1997
- BELINCHE, D. y LARRÉGLE, E. *Apuntes de Apreciación Musical*, La Plata: EDULP, 2006.
- GAINZA, V. *La Transformación de la Educación Musical a las Puertas del Siglo XXI*. Buenos Aires: Ed. Guadalupe, 1997.
- GAINZA, V. *Pedagogía musical. Dos décadas de pensamiento y acción educativa*. Ed. B.A./México: Lumen, 2002.
- HENNION, ANTOINE. *La pasión musical*. Buenos Aires: Editorial Paidós - música, 2002.
- NACHMANOVITCH Stephen (2004) *Free Play. La improvisación en la vida y en el arte*. Buenos Aires: Paidós Diagonales, 2004.
- SMALL, Ch. *Música, sociedad, educación*. Madrid: Alianza, 1991.
- SWANWICK, Keith. *Música, pensamiento y educación*. Madrid: Morata, 1991.
- URIBE, C. *La Intención Develada. Estudios Sobre Música Y Construcción Social*. Santiago: Umced, 2008.

BLOQUE 3. GESTIÓN SOCIO COMUNITARIAGestión Político-Social

- Gobierno institucional. Mecanismos de participación democrática. Procesos de democratización escolar. El gobierno escolar y la democratización de las instituciones: el espacio de participación de los alumnos en la vida institucional: Consejos Académicos institucionales, Interinstitucionales, Centros de Estudiantes, Asociaciones cooperadoras y otras formas de la participación.
- Organización institucional, interinstitucional, y regional en Educación Artística.-
- Vinculación escuela, familia y comunidad.
- La extensión cultural de la Escuela. La actualización profesional.
- Estrategias de inclusión educativa. Atención a la diversidad. Ingreso, permanencia y terminalidad.
- Estrategias de acceso al nivel superior. Proyecto de ingreso regional.
- Relaciones vinculares. Conflictos: tratamiento y elaboración de estrategias para la mediación.
- Infancia, juventud y adolescencia. Los Derechos de Niños, niñas y adolescentes y los Derechos Humanos.
- Los Jóvenes como sujetos de derecho. Las prácticas juveniles en la construcción de prácticas ciudadanas.
- Redes interinstitucionales de gestión. Política educativa y acciones institucionales que posibiliten la articulación y la inclusión.
- Educación Artística y trabajo. Prácticas profesionalizantes. Planes de mejora institucional.

Bibliografía sugerida para el bloque

- BLEJMAR Bernardo. *Gestionar es hacer que las cosas sucedan*. Ediciones Novedades Educativas 2007.
- FRIGERIO Graciela y Diker Graciela (Comp.) *Educación ese acto político*. Buenos Aires: Del estante Editorial, 2005.
- NUÑEZ, Violeta. *La Educación en tiempos de incertidumbre. Las apuestas de la Pedagogía Social*. Barcelona: Gedisa, 2002.
- REGUILLO, R. *Emergencia de culturas juveniles. Estrategias del desencanto*. Buenos Aires: Norma, 2000.
- SAGASTISABAL, M.A. *Enseñar en contextos difíciles*. Buenos Aires: Novedades Educativas, 2006.
- SANTOS GUERRA, M.A. *Entre bastidores. El lado oculto de la organización escolar*. Málaga: Aljibe, 1994.
- SKLLIAR C. y DUSCHATZKY, S. *La diversidad bajo sospecha. Reflexiones sobre los discursos de la diversidad y sus implicancias educativas*. Rosario: Cuadernos de Pedagogía N° 7, 2000.
- TENTI FANFANI, Emilio. *La cuestión social y la escuela. Ensayos de sociología de la educación*. Siglo XXI, Buenos Aires 2007. .
- TERIGI, Flavia. "Currículum: itinerarios para aprehender un territorio". Buenos Aires, Santillana, 1999.
- TIRAMONTI, G. (2007). "La trama de la desigualdad educativa. Mutaciones recientes de la escuela media". Bs. As. FLACSO. Manantial.

ANEXO 6

RECIBO DE INSCRIPCIÓN PARA EL INTERESADO

LA SECRETARIA DE ASUNTOS DOCENTES DEL DISTRITO DE

CERTIFICA QUE EL/LA DOCENTE

FOJA N°

DNI N°

SE ENCUENTRA INSCRIPTO/A PARA EL CONCURSO DE TITULOS, ATENCEDENTES Y OPOSICION PARA LA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS DE NIVEL SUPERIOR DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE ARTÍSTICA

FECHA:

FIRMA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE

SELLO

ANEXO 7

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS
TITULARES DE NIVEL SUPERIOR DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA

TABLA DE CONVERSIÓN DE PUNTAJE

Puntaje Docente			Puntaje por Conversión
Desde 0	a	269,99	7,00
270	a	275,99	7,05
276	a	281,99	7,10
282	a	287,99	7,15
288	a	293,99	7,20
294	a	299,99	7,25
300	a	305,99	7,30
306	a	311,99	7,35
312	a	317,99	7,40
318	a	323,99	7,45
324	a	329,99	7,50
330	a	335,99	7,55
336	a	341,99	7,60
342	a	347,99	7,65
348	a	353,99	7,70
354	a	359,99	7,75
360	a	365,99	7,80
366	a	371,99	7,85
372	a	377,99	7,90
378	a	383,99	7,95
384	a	389,99	8,00
390	a	395,99	8,05
396	a	401,99	8,10
402	a	407,99	8,15
408	a	413,99	8,20
414	a	419,99	8,25
420	a	425,99	8,30
426	a	431,99	8,35
432	a	437,99	8,40
438	a	443,99	8,45
444	a	449,99	8,50
450	a	455,99	8,55
456	a	461,99	8,60
462	a	467,99	8,65
468	a	473,99	8,70
474	a	479,99	8,75
480	a	485,99	8,80
486	a	491,99	8,85
492	a	497,99	8,90
498	a	503,99	8,95
504	a	509,99	9,00
510	a	515,99	9,05
516	a	521,99	9,10
522	a	527,99	9,15
528	a	533,99	9,20
534	a	539,99	9,25
540	a	545,99	9,30
546	a	551,99	9,35
552	a	557,99	9,40
558	a	563,99	9,45
564	a	569,99	9,50
570	a	575,99	9,55
576	a	581,99	9,60
582	a	587,99	9,65
588	a	593,99	9,70
594	a	599,99	9,75
600	a	605,99	9,80
606	a	611,99	9,85
612	a	617,99	9,90
618	a	623,99	9,95
624	o	Más	10,00

ANEXO 8

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS TITULARES DE NIVEL SUPERIOR DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA

PLANILLA RESUMEN DE LOS INSCRIPTOS

N° de Inscripción	Apellido y Nombre	D.N.I.	Distrito	Cargo	Establecimiento	Distritos solicitados Máximo 5	Antigüedad		Sanciones	
							Pcia. de Bs. As.	Dcción. Modalidad	SI	NO

Secretaría de Asuntos Docentes: _____ Lugar y Fecha: _____/_____/____

**ANEXO 9
CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS
TITULARES DE NIVEL SUPERIOR DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA**

PRUEBA ESCRITA

CLAVE:

ASPECTOS A EVALUAR	OBSERVACIONES
1.- COMPRESIÓN DE LA PROBLEMÁTICA	
1.1.- Selección de aspectos relevantes	
1.2.- Delimitación de factores intervinientes	
1.3.- Relaciones planteadas entre los distintos componentes constitutivos de la problemática	
Puntaje máximo: 4(cuatro) puntos Puntaje obtenido:	
2.- ESTRUCTURACIÓN DEL DESARROLLO DE LA PROBLEMÁTICA	
2.1.- Ordenamiento lógico	
2.2.- Adecuación del sustento teórico a la situación planteada – Relación Teórico – Práctica	
2.3.- Correspondencia del lenguaje técnico utilizado con las ideas expresadas	
2.4.- Pertinencia de las propuestas sugeridas a la caracterización del problema	
2.5.- Operatividad de las propuestas planteadas desde el Rol	
2.6.- Capacidad de síntesis	
Puntaje máximo: 4(cuatro) puntos Puntaje obtenido:	
3.- ASPECTOS FORMALES	
3.1.- Presentación	
3.2.- Legibilidad	
3.3.- Sintaxis	
3.4.- Ortografía	
Puntaje máximo: 2(dos) puntos Puntaje obtenido:	

Calificación obtenida:

FIRMA Y SELLO DEL JURADO

ANEXO 10

**CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS
TITULARES DE NIVEL SUPERIOR DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA**

PLANILLA PARA EVALUACIÓN DE INFORME ESCRITO DE VISITA A ESCUELA

CONCURSANTE: Fecha:.....

ASPECTOS A CONSIDERAR	OBSERVACIONES
1. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN - Fuente de datos utilizadas. - Relaciones planteadas. - Claridad en la presentación de las fuentes. Puntaje máximo: 2 (dos) Puntaje obtenido:	
2. INTERPRETACIÓN: - Adecuación de los medios de observación a la realidad observada. - Presencia de categorías de análisis. - Relaciones de jerarquización de las categorías. - Aprobación de consensos y disensos institucionales - Valoración y/o conclusiones. Puntaje máximo: 3 (tres) Puntaje obtenido:	

<p>3. PROPUESTAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Adecuación al interlocutor y a la situación planteada. - Orientación teórica. - Orientación práctica. - Vinculación entre teoría y práctica. - Pertinencia. <p>Puntaje máximo: 3 (tres) Puntaje Obtenido:</p>	
<p>4. ESTRUCTURA DEL DISCURSO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Claridad en la organización y presentación de las ideas. - Estructura sintáctica. - Precisión léxica. - Ortografía, legibilidad y presentación. <p>Puntaje máximo: 2 (dos) Puntaje obtenido:</p>	
<p>CALIFICACIÓN OBTENIDA: Ítem 1 : Ítem 2 : Ítem 3 : Ítem 4 :</p> <p>CALIFICACIÓN TOTAL:</p>	<p>Escala de Valoración</p> <p>5 a 10 : APROBADO</p> <p>0 a 4.99 DESAPROBADO</p>

Firma del Jurado:

ANEXO 11

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS TITULARES DE NIVEL SUPERIOR DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA

PLANILLA PARA EVALUACIÓN DE COLOQUIO

Terna Nº.....

Fecha:.....

ASPECTOS A CONSIDERAR				OBSERVACIONES
<p>1. PRODUCCIÓN INTELECTUAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contenidos y fundamentación. - Aporte de ideas y experiencia. - Planteo de relaciones. - Vinculación entre teoría y práctica. - Precisión y claridad de la exposición - Pertinencia y especificidad en las conclusiones elaboradas. 				
<p>CALIFICACIÓN PARCIAL Puntaje máximo: 5 (cinco)</p>				
<p>2. PARTICIPACIÓN GRUPAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - Equilibrio en la participación - Aportes al fortalecimiento y regulación de la dinámica del grupo. - Adecuación, pertinencia y precisión de las intervenciones. - Actitud en situaciones de consenso y disenso. - Cooperación integral. - Actitud ante posibles diversidades de opinión. 				
<p>CALIFICACIÓN PARCIAL Puntaje máximo: 5 (cinco)</p>				
<p>CALIFICACIÓN TOTAL:</p>				
<p>ESCALA DE VALORACIÓN: 0 a 4.99: Desaprobado 5 a 10 : Aprobado</p>				

FIRMAS DEL JURADO:

ANEXO 12

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS
TITULARES DE NIVEL SUPERIOR DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Cargo	Estabi.	Distrito	Distritos Solicitados	Lenguaje Solicitado	Puntaje	Prueba Escrita	Informe Visita	Colo quio	Puntaje Converteido	Promedio	D/ 252	Prom./ final	

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-9-GDEBA-MJGM

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Enero de 2018

Referencia: Subrogancia de los Ministros de Desarrollo Social y Salud

VISTO la RESOL-2018-2-GDEBA-MJGM y la NO-2018-00841555-GDEBA-MSALGP mediante la cual el Ministro Secretario en el Departamento de Salud, Andrés SCARSI, comunica su ausencia temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la NO-2018-0295370-GDEBA-MDSGP el Ministro Secretario en el Departamento de Desarrollo Social, Santiago LÓPEZ MEDRANO, comunicó su ausencia temporaria entre los días 1 y 15 de febrero de 2018, ambos inclusive;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 1987/16 y en usos de las facultades conferidas por su artículo 3° se dictó la RESOL-2018-2-GDEBA-MJGM de fecha 19 de enero de 2018, encomendándose la atención y firma del despacho del Ministerio de Desarrollo Social al señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud, Leonardo Andrés Roberto SCARSI.

Que mediante la NO-2018-00841555-GDEBA-MSALGP el ministro Secretario en el Departamento de Salud, Andrés Roberto SCARSI, comunica su ausencia temporaria entre los días 2 y 16 de febrero de 2018, ambos inclusive;

Que el artículo 6° de la Ley N° 14.989 establece que el Ministro será la autoridad máxima de su Ministerio y no podrá serlo de otro sino en forma interina y en reemplazo del titular por ausencia temporaria o vacancia. En estos supuestos el Gobernador determinará la forma en que serán reemplazados transitoriamente y la cartera que ejercerá el interinato;

Que el Decreto N° 1987/16 estableció que los reemplazos serán formalizados por una resolución del señor Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros y comunicados a la Secretaría Legal y Técnica, a la Asesoría General de Gobierno y al señor Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 4° de dicho Decreto autoriza al señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros a determinar y formalizar los reemplazos para los casos no previstos en la presente norma;

Que en consecuencia deviene necesario encomendar la atención y firma del despacho del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 4° del Decreto N° 1987/16 y por el artículo 6° de la Ley N° 14.989;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 1987/16, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Encomendar la atención y firma del despacho del Ministerio de Desarrollo Social, por el período comprendido entre el 2 y el 15 de febrero de 2018, ambos inclusive, al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Joaquín DE LA TORRE, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°: Encomendar la atención y firma del despacho del Ministerio de Salud, por el período comprendido entre el 2 y el 16 de febrero de 2018, ambos inclusive, al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Joaquín DE LA TORRE, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar al Ministerio de Desarrollo Social, al Ministerio de Salud, al Ministerio de Gobierno, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Asesoría General de Gobierno, y al señor Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Salvai

Ministro

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

C.C. 884

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2017-10-E-GDEBA-MJGM

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Diciembre de 2017

Referencia: Expediente N° 21200-101306/17

VISTO el expediente N° 21200-10306/17, por el cual tramita la Licitación Pública N° 2/17, tendiente a la contratación de la prestación del servicio de Cátering con destino a las distintas unidades penitenciarias pertenecientes al Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 41/17 E del Ministerio de Justicia se autorizó a la Dirección General de Administración de dicho Ministerio, a efectuar el llamado a Licitación Pública, conforme las previsiones establecidas por el art. 17 de la Ley N° 13.981 y en el art. 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1300/16;

Que posteriormente mediante Resolución 650/17 E de la cartera ministerial referenciada precedentemente, se aprobó la Licitación aludida en el exordio, adjudicándose la totalidad de los renglones a las firmas Cook Master SRL, Compañía Integral de Alimentos S.A. y Belclau S.A., por un monto total general de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 18/100 (\$ 154.657.645,18), acorde a lo manifestado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones en Acta N° 49/17, modificada en fecha 13 de octubre de 2017;

Que atento al error involuntario advertido, en relación a la suma total de la adjudicación objeto de la presente, como así también en la imputación presupuestaria pertinente y en la distribución interanual, el Ministro de Justicia dictó la Resolución 687/17 E, rectificando lo dispuesto por los arts. 4° y 9° del acto administrativo adjudicatorio;

Que en atención a la naturaleza del procedimiento contractual en trámite y a los fines de perfeccionar la adjudicación, surge la necesidad de que intervenga el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, ello conforme lo estipulado en el cuadro de competencias aprobado por el Anexo II del Decreto N° 1300/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°: Confirmar la Resolución del Ministro de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 650 E de fecha 29 de noviembre de 2017, y su rectificatoria N° 687 E de fecha 5 de diciembre de 2017, de conformidad a lo dispuesto por el cuadro de competencias previsto en el Anexo II del Decreto N° 1300/16 que rige la presente contratación, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la presente gestión.

ARTÍCULO 2°: Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar. Cumplido, pasar al Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

Gustavo Alfredo Ferrari
Ministro
Ministerio de Justicia

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

C.C. 882

Licitaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 02/18

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Adecuación de cubiertas del Predio Santa Catalina" - Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to. Piso - La Plata, el día 20 de febrero de 2018 a las 9:00 horas.

Ubicación: Camino de Cintura o R.P. 4 (km 2) Santa Catalina Lavallol - Lomas de Zamora.

Presupuesto Oficial: pesos dos millones cuatrocientos veintitrés mil doscientos veintidós con 00/100. (\$ 2.423.222,00).

Plazo de Ejecución: ciento cincuenta (150) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to. Piso, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta el 6 de febrero de 2018.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 - La Plata de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. hasta el 6 de febrero de 2018.

Precio del Legajo: pesos dos mil cuatrocientos con 00/100. (\$ 2.400,00).

C.C. 316 / ene. 15 v. feb. 2

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 6/18

POR 2 DÍAS - Expediente 2410-2557/2017 – Llámese a Licitación Pública N° 6/2018 – Ley 13.981 – Decreto Reglamentario N° 1.300/16 - Autorizada y Aprobada por Resolución N° 1768 de fecha 29 de diciembre de 2017, para contratar Provisión de cartuchos de tintas y toners para impresoras y fotocopiadoras varias pertenecientes a la Casa Central de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, con un Presupuesto Oficial de \$ 2.547.580,96, pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, sito en Avda. 122 N° 825 de la ciudad de La Plata, Planta Baja Oficina N° 13 - Teléfono 0221- 421-1161 al 65 interno: 232- 324 o 364.

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, sito en Avda. 122 N° 825 de la ciudad de La Plata, Planta Baja Oficina N° 13 en el horario de 09:00 hs a 15:00.

Apertura de las propuestas: Día 06 de febrero de 2018 a las 13:00 hs., Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, sito en Avda. 122 N° 825 de la ciudad de La Plata, Planta Alta Oficina N° 29.

C.C. 818 / ene. 31 v. feb. 1°

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 5/18

POR 2 DÍAS - Expediente 2410-2112/2017 – Llámese a Licitación Pública N° 5/2018 – Ley 13.981 – Decreto Reglamentario N° 1.300/16 - Autorizada y Aprobada por Resolución N° 1667 de fecha 22 de diciembre de 2017, para contratar Provisión de toallas de mano de papel, papel higiénico y jabón líquido con destino a oficinas de Casa Central, Departamento Automotores y Equipos y Departamento Investigaciones y Desarrollo – Rezagos, para el año 2018, con un Presupuesto Oficial de \$ 302.785,00, pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, sito en Avda. 122 N° 825 de la ciudad de La Plata, Planta Baja Oficina N° 13 - Teléfono 0221- 421-1161 al 65 interno: 232- 324 o 364.

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, sito en Avda. 122 N° 825 de la ciudad de La Plata, Planta Baja Oficina N° 13 en el horario de 09:00 hs a 15:00.

Apertura de las propuestas: Día 06 de febrero de 2018 a las 12:00 hs., Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, sito en Avda. 122 N° 825 de la ciudad de La Plata, Planta Alta Oficina N° 29.

C.C. 817 / ene. 31 v. feb. 1°

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 1/18

POR 2 DÍAS - Expediente N° 410/2018 - Decreto N° 109/2018. Llámese a Licitación Pública N° 01/2018 para: "Adquisición de Bolsas A.M.A. Ayuda Municipal Alimentaria".

Presupuesto oficial: \$ 1.722.912,00.

Adquisición del Pliego: Valor del Pliego: \$ 1.000 (pesos mil), desde el 1° de febrero de 2018 hasta el 21 de febrero de 2018, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, de 8:00 a 12:00 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Oficina de Compras de la Municipalidad, el día 23 de febrero de 2018, a las 10:00 hs.

C.C. 846 / ene. 31 v. feb. 1°

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.010

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.010 – Expediente N° 65.415.

Objeto: Servicio de Personal para Control y Monitoreo de Sistemas de Seguridad del Banco.

Tipología de Selección: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Fecha de la Apertura: 16/02/18 a las 11:30 horas, en Guanahani 580, Nivel 3 – Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor de los Pliegos: \$ 15.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 07/02/18.

Fecha tope para adquisición del Pliego a través del sitio web: 15/02/18 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y venta de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 784 / ene. 31 v. feb. 1°

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO**

**Licitación Pública N° 96
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 96, por segunda vez, para la contratación del Servicio de Prácticas de Diagnóstico por Imágenes para cubrir las necesidades del área administrativa Mayores Activos, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 2.315.050,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 2.315,00.

Presentación y Apertura: 15 de febrero de 2018, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta el momento de la apertura.

Expediente N° 4119-006420/17.

C.C. 788 / ene. 31. v. feb. 1°

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 5/18

POR 2 DÍAS - Aviso Oficial – Decreto N° 219/18.

Llamado a Licitación Pública N° 5/18.

Apertura: 27/02/18, a las 10:00 hs.

Expediente: D-4060-5047/17.

Para contratar la Obra: Remodelación y Puesta en Valor Plaza de Acceso Palacio Municipal, a ejecutarse en la calle Hipólito Yrigoyen 3863, de Lanús Oeste, con un Presupuesto Oficial de pesos dos millones seiscientos cuatro mil quinientos noventa y uno (\$ 2.604.591,00).

Pliegos e informes: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se establece la visita de obra para el día 20 de febrero de 2018 a las 10:00 horas en Hipólito Yrigoyen 3863, de Lanús Oeste.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

C.C. 796 / ene. 31. v. feb. 1°

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 2/18

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el día 27 de febrero de 2018, a las 08:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Obra de Ejecución de 52.000 m2 de carpeta asfáltica en distintos puntos de la Ciudad – Parte XII.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00, previo pago de la suma de \$ 25.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 – Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 25.732.900,56.

C.C. 798 / ene. 31. v. feb. 1°

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N°2/18

POR 2 DÍAS - Expte.: 4065-0013/18. Decreto de llamado N° 265/18.

Objeto: Licitación Pública N° 02/18 para la Ampliación y Remodelación del Conservatorio de Música Aldo Cuadraccia de la Ciudad de Lincoln.

Consulta de Pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día miércoles 14 de febrero de 2018 hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125. E-mail: compras@lincoln.gob.ar o ccuadrado@lincoln.gob.ar.

Web: <http://lincoln.gob.ar/web/licitacion-publica-22017/>

Valor del Pliego: Pesos tres mil con 00/100 (\$ 3.000,00).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día miércoles 14 de febrero de 2018.

Lugar de Venta del Pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7:00 a 12:00.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día viernes 16 de febrero de 2018 a las 8:30 hs.

Lugar, fecha y hora del Acto de apertura de propuestas de la Licitación: viernes 16 de febrero de 2018 a las 09:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

C.C. 807 / ene. 31. v. feb. 1°

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 2/18

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 02/18. Expte. N° 4059-354/18.

Objeto: Provisión de Mano de obra, materiales, herramientas y maquinarias necesarias para reparación de cielorraso y techo de losa E.E.T. N° 1- 3° etapa.

Monto Oficial: Tres millones doscientos catorce mil ciento sesenta con 00/100. (\$ 3.214.160,00).

Plazo de Ejecución de las Obras: Se establece en ciento ochenta (180) días corridos, a partir de labrada el Acta de Inicio.

Consulta y Venta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día Veinticinco (25) de enero de 2018 y hasta el día nueve (09) de febrero de 2018 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 2° Piso. Junín (B) Tel./ Fax: (0236) 4631600 al 06 - Interno: 323.

Valor del Pliego: Pesos: Dos mil (\$ 2.000,00).

Apertura de las Propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día quince (15) de febrero de 2018, a las 11.00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 – 2° Piso de la Ciudad de Junín – Prov. Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

C.C. 811 / ene. 31. v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 3/18

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 3/18.

Objeto: Obra: Calles Nuevas en Hormigón – Delegación Santa Catalina.

Presupuesto Oficial: \$ 65.000.000. (Pesos sesenta y cinco millones).

Adquisición de Pliegos: A partir del 7 de febrero de 2018 y hasta el 9 de febrero de 2018 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3° piso.

Valor del Pliego: \$ 60.862,50 (Pesos sesenta mil ochocientos sesenta y dos con 50/100).

Consultas: A partir 7 de febrero de 2018 y hasta el 16 de febrero de 2018 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Manuel Castro 220 – 3° Piso.

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 20 de febrero de 2018 a las 9.00 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 20 de febrero de 2018 a las 9:30 hs.

C.C. 789 / ene. 31 v. feb. 1°

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SAN ANTONIO DE ARECO

Licitación Privada N° 1/18

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 1/2018 - Autorizada por Disposición N° 496/2017 - Expte. N° 094-001-2018-02-1, tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE, con un presupuesto estimado de pesos cinco millones ochocientos un mil doscientos doce con 50/100 (\$ 5.801.212,50), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 1.300/2016.

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el día 21 de febrero de 2018 y hasta las 11:00 horas.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de San Antonio de Areco - calle Valentín Alsina N° 128 de la ciudad de San Antonio de Areco, partido de San Antonio de Areco, en el horario de 08:00 a 12:00 y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: día 21 de febrero de 2018 a las 11:00 en el Consejo Escolar de San Antonio de Areco - calle Valentín Alsina N° 128 de la ciudad de San Antonio de Areco, partido de San Antonio de Areco .

Lugar Habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de San Antonio de Areco calle Valentín Alsina N° 128 de la ciudad de San Antonio de Areco, partido de San Antonio de Areco, en el horario de 08:00 a 14:00 - Tel. 02326-453467 y 02326-452109.

Valor del Pliego \$ 29.000.

E-mail: ce94@abc.gob.ar

C.C. 802 / ene. 31 v. feb. 1°

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 5/18

POR 2 DÍAS - Expediente 2410-2112/2017.

Llámese a Licitación Pública N° 5/2018, Ley 13.981, Decreto Reglamentario N° 1.300/16. Autorizada y Aprobada por Resolución N° 1667 de fecha 22 de diciembre de 2017, para contratar Provisión de toallas de mano de papel, papel higiénico y jabón líquido con destino a oficinas de Casa Central, Departamento Automotores y Equipos y Departamento Investigaciones y Desarrollo y Rezagos, de la D.V.B.A. para el año 2018, con un Presupuesto Oficial de \$ 302.785,00, pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en la: Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, sito en Avda. 122 N° 825 de la ciudad de La Plata, Planta Baja Oficina N° 13, Teléfono 0221-421-1161 al 65 interno: 232- 324 o 364.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, sito en Avda. 122 N° 825 de la ciudad de La Plata, Planta Baja Oficina N° 13 en el horario de 09:00 a 15:00.

Apertura de las Propuestas: Día 6 de febrero de 2018 a las 12:00 hs., Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, sito en Avda. 122 N° 825 de la ciudad de La Plata, Planta Alta Oficina N° 29.

C.C. 755 / ene. 31 v. feb. 1°

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 6/18

POR 2 DÍAS - Expediente 2410-2557/2017.

Llámese a Licitación Pública N° 6/2018, Ley 13.981, Decreto Reglamentario N° 1.300/16. Autorizada y Aprobada por Resolución N° 1768 de fecha 29 de diciembre de 2017, para contratar Provisión de cartuchos de tintas y toners para impresoras y fotocopiadoras varias pertenecientes a la Casa Central de la D.V.B.A., con un Presupuesto Oficial de \$ 2.547.580,96- pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en la : Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, sito en Avda. 122 N° 825 de la ciudad de La Plata, Planta Baja Oficina N° 13 - Teléfono 0221- 421-1161 al 65 interno: 232- 324 o 364.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, sito en Avda. 122 N° 825 de la ciudad de La Plata, Planta Baja Oficina N° 13 en el horario de 09:00 a 15:00.

Apertura de las Propuestas: Día 6 de febrero de 2018 a las 13:00 hs., Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, sito en Avda. 122 N° 825 de la Ciudad de La Plata, Planta Alta Oficina N° 29.

C.C. 756 / ene. 31 v. feb. 1°

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA, SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 4/18

POR 2 DÍAS - Obra: "Pavimentación en hormigón de calles del Partido de Lomas de Zamora".

Presupuesto Oficial: \$ 100.000.000,00 (pesos cien millones).

Adquisición de Pliego: A partir del 7 de febrero de 2018 y hasta el 9 de febrero de 2018 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 – 3er. Piso.

Valor del Pliego: \$ 87.112,50 (pesos ochenta y siete mil ciento doce con 50/100).

Consultas: A partir 7 de febrero de 2018 y hasta el 16 de febrero de 2018 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Manuel Castro 220 – 3er. Piso.

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 20 de febrero de 2018 a las 12:00 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 20 de febrero de 2018 a las 12:30 hs.

C.C. 790 / ene. 31 v. feb. 1°

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA, SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 5/18

POR 2 DÍAS - Obra: "Pavimentación en concreto asfáltico "Lomas Este".

Presupuesto Oficial: \$ 30.000.000,00 (pesos treinta millones).

Adquisición de Pliego: A partir del 7 de febrero de 2018 y hasta el 9 de febrero de 2018 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 – 3er. Piso.

Valor del Pliego: \$ 34.612,50 (pesos treinta y cuatro mil seiscientos doce con 50/100).

Consultas: A partir 7 de febrero de 2018 y hasta el 16 de febrero de 2018 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Manuel Castro 220 – 3er. Piso.

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 21 de febrero de 2018 a las 12:00 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 21 de febrero de 2018 a las 12:30 hs.

C.C. 791 / ene. 31 v. feb. 1°

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA, SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 6/18

POR 2 DÍAS - Obra: "Interferencia en Fiorito - Unamuno".

Presupuesto Oficial: \$ 15.000.000,00 (pesos quince millones).

Adquisición de Pliego: A partir del 7 de febrero de 2018 y hasta el 9 de febrero de 2018 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 – 3er. Piso.

Valor del Pliego: \$ 23.362,50 (pesos veintitrés mil trescientos sesenta y dos con 50/100).

Consultas: A partir 7 de febrero de 2018 y hasta el 16 de febrero de 2018 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Manuel Castro 220 – 3er. Piso.

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 23 de febrero de 2018 a las 12:00 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 23 de febrero de 2018 a las 12:30 hs.

C.C. 792 / ene. 31 v. feb. 1°

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA, SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 7/18

POR 2 DÍAS - Obra: "Repavimentación en concreto asfáltico de calles urbanas del Partido.

Presupuesto Oficial: \$ 100.000.000,00 (pesos cien millones).

Adquisición de Pliego: A partir del 7 de febrero de 2018 y hasta el 9 de febrero de 2018 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 – 3er. Piso.

Valor del Pliego: \$ 87.112,50 (pesos ochenta y siete mil ciento doce con 50/100).

Consultas: A partir 7 de febrero de 2018 y hasta el 16 de febrero de 2018 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Manuel Castro 220 – 3er. Piso.

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 21 de febrero de 2018 a las 09:00 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 21 de febrero de 2018 a las 09:30 hs.

C.C. 793 / ene. 31 v. feb. 1°

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA,
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 8/18

POR 2 DÍAS - Obra: "Tomado de juntas en arterias del Partido".
Presupuesto Oficial: \$ 10.000.000,00 (pesos diez millones).
Adquisición de Pliego: A partir del 7 de febrero de 2018 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 – 3er. Piso.
Valor del Pliego: \$ 19.612,50 (pesos diecinueve mil seiscientos doce con 50/100).
Consultas: A partir 7 de febrero de 2018 y hasta el 16 de febrero de 2018 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Manuel Castro 220 – 3er. Piso.
Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 22 de febrero de 2018 a las 12:00 hs.
Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 22 de febrero de 2018 a las 12:30 hs.
C.C. 794 / ene. 31 v. feb. 1°

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA,
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 9/18

POR 2 DÍAS - Obra: "Bacheo en hormigón en arterias principales y calles urbanas de Lomas de Zamora".
Presupuesto Oficial: \$ 150.000.000,00 (pesos ciento cincuenta millones).
Adquisición de Pliego: A partir del 7 de febrero de 2018 y hasta el 9 de febrero de 2018 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 – 3er. Piso.
Valor del Pliego: \$ 124.612,50 (pesos ciento veinticuatro mil seiscientos doce con 50/100).
Consultas: A partir 7 de febrero de 2018 y hasta el 16 de febrero de 2018 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Manuel Castro 220 – 3er. Piso.
Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 22 de febrero de 2018 a las 09:00 hs.
Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 22 de febrero de 2018 a las 09:30 hs.
C.C. 795 / ene. 31 v. feb. 1°

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 6/18

POR 2 DÍAS - Aviso Oficial – Decreto N° 0220/2018.
Llamado a Licitación Pública N° 6/ 2018.
Apertura: 27/02/2018, a las 12:00 hs.
Expediente: C-4060-4879/17.
Para contratar la Obra: "Puesta en Valor E.E.T. N° 5 John Kennedy Lanús Este, sito en Gral. Arias 1751, de la localidad de Lanús Este, del partido de Lanús, con un Presupuesto Oficial de Pesos seis millones doscientos noventa y cuatro mil ciento cincuenta y ocho con sesenta y cuatro centavos (\$ 6.294.158,64).
Pliegos e Informes: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras.
La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la Página Web del Municipio de Lanús.
Se establece la visita de obra para el día 20 de febrero de 2018 a las 09:00 horas en Gral. Arias 1751, de la localidad de Lanús Este, del partido de Lanús.
Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.
C.C. 797 / ene. 31 v. feb. 1°

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 3/18

POR 2 DÍAS - "Servicio de Transporte de Caudales Año 2018".
Presupuesto Oficial: \$ 6.210.000,00 (pesos seis millones doscientos diez mil).
Valor del Pliego: \$ 3.200 (pesos tres mil doscientos).
Fecha de Apertura: 23 de febrero de 2018 a las 12:00 hs.
Venta de Pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, Alberdi 4840, Caseros, en el horario de 8:00 a 13:00 y hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Expediente: 4117.36158.2018.0.
Decreto: N° 53/18.
Dirección de Contrataciones.
Municipalidad de Tres de Febrero, Secretaría de Hacienda - Edificio Héroes de Malvinas - J. B. Alberdi 4840, Caseros (1678)
Tel.: 4750-0960 www.tresdefebrero.gov.ar
C.C. 799 / ene. 31 v. feb. 1°

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 1/18

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Medicamentos para el Servicio de Farmacia con destino al Policlínico S. T. de Santamarina, partido de Esteban Echeverría, Secretaría de Salud.

Presupuesto Oficial: \$ 6.892.827,06.

Valor del Pliego: \$ 6.900,00.

Fecha de Apertura: 23 de febrero de 2018 a las 10:00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio – S. T. de Santamarina 455 – 1° P – Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7:00 a 13:00 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

C.C. 808 / ene. 31 v. feb. 1°

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 2/18

POR 2 DÍAS - Solicita el alquiler de Máquinas Viales con chofer habilitado y combustible, para mantenimiento y limpieza de calles en las diferentes Delegaciones, con destino a Recolección de Ramas - Escombros - Microbasurales - Arreglo de calles y Zanjeos en el ámbito del partido Esteban Echeverría.

Presupuesto Oficial: \$ 41.814.000,00.

Valor del Pliego: \$ 4.000,00.

Fecha de Apertura: 28 de febrero de 2018 a las 10:00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio – S. T. de Santamarina 455 – 1° P – Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7:00 a 13:00 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

C.C. 809 / ene. 31 v. feb. 1°

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 3/18

POR 2 DÍAS - Solicita el alquiler de Camiones con chofer habilitado y combustible, para mantenimiento y limpieza de calles en las diferentes Delegaciones, con destino a Recolección de Ramas - Escombros - Microbasurales - Arreglo de calles y Zanjeos en el ámbito del partido Esteban Echeverría.

Presupuesto Oficial: \$ 27.980.000,00.

Valor del Pliego: \$ 2.700,00.

Fecha de Apertura: 1° de marzo de 2018 a las 10:00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio – S. T. de Santamarina 455 – 1° P – Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7:00 a 13:00 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

C.C. 810 / ene. 31 v. feb. 1°

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE TRABAJO

Licitación Pública N° 1/18

POR 3 DÍAS - Licitación Pública N° 01/2018. Aprobada por Resolución del Subsecretario Administrativo del Ministerio de Trabajo N° RESOL-2018-17-E-GDEBA-SSAMTGP de fecha 4 de enero de 2018.

Expediente N° EX – 2018-10394-GDEBA-DSAMTGP.

Objeto: Contratación del servicio de limpieza integral de las diversas dependencias del MTPBA.

Consultas y retiro de pliegos de pliegos: Ministerio de Trabajo - Departamento Compras y Contrataciones, calle 115 N° 1705 esq. 67 - Piso 1° (La Plata); los días hábiles en el horario de 10:00 a 14:00.

Teléfono (0221) 412-3224/25 – o en la página web: www.gba.gov.ar

Lugar de presentación de la oferta: Ministerio de Trabajo, Dirección de Contabilidad, Departamento Compras y Contrataciones, calle 115 N° 1705 esq. 67, Piso 1°, La Plata.

Apertura: Día 23 de febrero de 2018 a las 11:00 hs.

Lugar de la apertura: Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 115 N° 1705 esq. 67, Piso 1°, La Plata.

Dirección General de Administración.

C.C. 832 / feb. 1° v. feb. 5

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DR. ALBERTO EURNEKIAN

Licitación Privada N° 1/18

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2924-2785/17.

Llácese a Licitación Privada N° 1/18 por la adquisición Insumos hemoterapia con destino al Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, por un periodo de 6 meses a partir del mes de enero de 2018.

Apertura de propuestas: Día 07/02/18 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, sito en la calle Alem 349, 1804, La Unión F. del partido de Ezeiza, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 14:00 hs.

C.C. 833

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ALBERTO EURNEKIAN**

Licitación Privada N° 2/18

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2924-2828/17.

Llámesese a Licitación Privada N° 2/18 por la adquisición Insumos esterilización con destino al Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, por un período de 6 meses a partir del mes de enero de 2018.

Apertura de propuestas: Día 07/02/18 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras del Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, sito en la calle Alem 349- 1804- La Unión F. del partido de Ezeiza, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 14:00.

C.C. 834

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ALBERTO EURNEKIAN**

Licitación Privada N° 3/18

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2924-2819/17.

Llámesese a Licitación Privada N° 3/18 por la adquisición de Reactivos serología con destino al Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, por un período de 12 meses a partir del mes de enero de 2018.

Apertura de propuestas: Día 07/02/18 a las 10:45 horas en la Oficina de Compras del Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, sito en la calle Alem 349- 1804- La Unión F. del partido de Ezeiza, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 8:00 a 14:00.

C.C. 835

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ALBERTO EURNEKIAN**

Licitación Privada N° 4/18

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2924-2863/17.

Llámesese a Licitación Privada N° 4/18 por la adquisición Insumos descartables con destino al Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, por un período de 6 meses a partir del mes de enero de 2018.

Apertura de propuestas: Día 07/02/18 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, sito en la calle Alem 349- 1804- La Unión F. del partido de Ezeiza, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 14:00.

C.C. 836

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE TRABAJO
SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

Licitación Pública N° 1/18

POR 3 DÍAS - Circular N° 1. La Subsecretaría Administrativa del Ministerio de Trabajo comunica que en el marco de la Licitación Pública N° 1/2018 referente a la contratación del servicio de limpieza integral para las diversas dependencias del MTPBA que cursa por Expediente N° EX-2018-10394-GDEBA-DSTAMTGP, se ha advertido un error de redacción en las Bases y Condiciones Particulares "Punto 10. Capacidad Económico Financiera" ítem 10.1 b) donde reza "índice de endeudamiento (pasivo/patrimonio neto) mayor a 0.5" en realidad debe leerse "índice de endeudamiento (pasivo/patrimonio neto) menor a 0.70".

C.C. 838 / feb. 1° v. feb. 5

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 7/18

POR 2 DÍAS - Expediente 2410-2327/2017.

Llámesese a Licitación Pública N° 7/2018, Ley 13.981, Decreto Reglamentario N° 1.300/16. Autorizada y Aprobada por Resolución N° 1.763 de fecha 29 de diciembre de 2017, para contratar Prestación del servicio de vending: alquiler de dos (2) máquinas expendedoras de café, en la Casa Central de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires", con un Presupuesto Oficial de \$ 141.600.00", pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, sito en Avda. 122 N° 825 de la ciudad de La Plata, Planta Baja Oficina N° 13 - Teléfono 0221- 421-1161 al 65 interno: 232- 324 o 364.

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, sito en Avda. 122 Nº 825 de la ciudad de La Plata, Planta Baja Oficina Nº 13 en el horario de 09:00 a 15:00.

Apertura de las propuestas: Día 7 de febrero de 2018 a las 12:00 hs., Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, sito en Avda. 122 Nº 825 de la ciudad de La Plata, Planta Alta Oficina Nº 29.

C.C. 839 / feb. 1° v. feb. 2

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD****Licitación Pública Nº 8/18**

POR 2 DÍAS - Expediente 2410-2644/2017.

Llámesse a Licitación Pública Nº 8/2018, Ley 13.981, Decreto Reglamentario Nº 1.300/16. Autorizada y Aprobada por Resolución Nº 1.764 de fecha 29 de diciembre de 2017, para contratar Provisión de elementos de limpieza con destino a dependencias de Casa Central, Departamentos Zonales, y Centros de Educación Vial de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires", con un Presupuesto Oficial de \$ 1.145.113,00", pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, sito en Avda. 122 Nº 825 de la ciudad de La Plata, Planta Baja Oficina Nº 13 - Teléfono 0221- 421-1161 al 65 interno: 232- 324 o 364.

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, sito en Avda. 122 Nº 825 de la ciudad de La Plata, Planta Baja Oficina Nº 13 en el horario de 09:00 a 15:00 hs.

Apertura de las propuestas: Día 7 de febrero de 2018 a las 13:00 hs., Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, sito en Avda. 122 Nº 825 de la ciudad de La Plata, Planta Alta Oficina Nº 29.

C.C. 840 / feb. 1° v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**Licitación Pública Nº 11/18**

POR 2 DÍAS – Expediente Nº 4122-000052/2018.

Objeto: "Plan Integral de repavimentación y mantenimiento de la vía pública 2018".

Fecha de Licitación: 20 de febrero de 2018.

Hora: A las 13:00.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa, Avenida Costanera 8001, 1er Piso, Mar del Tuyú.

Venta del Pliego: Desde el 5/02/2018 al 9/02/2018.

Valor de Pliego: Pesos Veinte mil (\$ 20.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones – Teléfono (02246) 433-076.

C.C. 841 / feb. 1° v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA**Licitación Pública Nº 01/18**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública Nº 01/2018. Expediente Letra S Nº 1137/16, para la "Contratación de la mano de obra, materiales y equipos y transportes necesarios para la terminación del techado y el cerramiento del Playón Multideportes del Complejo Recreativo Infantil Magdalena (C.R.I.M.) del partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires", en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de pliegos: En la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan Nº 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 07:00 a 15:00. Teléfono (02221) 453353 int. 1115.

Venta de pliegos: Desde el día 14 de febrero del año 2018 hasta el 27 de febrero del año 2018 inclusive.

Lugar de venta de pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan Nº 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7:00 a 15:00.

Presupuesto oficial: Pesos tres millones cuatrocientos mil con 00/100 cvos. (\$ 3.400.000,00).

Garantía de oferta: Pesos treinta y cuatro mil con 00/100 cvos. (\$ 34.000,00).

Valor del pliego: Pesos tres mil cuatrocientos con 00/100 cvos. (\$ 3.400,00).

Día, Hora y Lugar para la apertura de las propuestas: se efectuará el día miércoles 28 de febrero de 2018, a las 11:00 hs. en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan Nº 970 de la ciudad de Magdalena, partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 842 / feb. 1° v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE BRANDSEN**Licitación Pública Nº 01/18**

POR 2 DÍAS - Licitación Pública Nº 01/18, Expediente Nº 4015-22.099/2018.

Llámesse a Licitación Pública para: Compra de una cargadora frontal con retroexcavadora conforme al Pliego, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos un millón novecientos setenta y dos mil con 00/100 (\$ 1.972.000,00).

El Pliego de Bases y Condiciones estará para su venta en la Municipalidad de Brandsen, Dirección de Contrataciones y Licitaciones, sita en Sáenz Peña 752, Brandsen, a partir del día 5 de febrero de 2018 hasta el día 21 de febrero de 2018, de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 hs.

Valor del Pliego: Pesos cinco mil (\$ 5.000,00).

El acto de Apertura de las Propuestas tendrá lugar en la Municipalidad de Brandsen, Dirección de Licitaciones y Contrataciones, sita en Sáenz Peña N° 752, el día 22 de febrero de 2018, a las 12:00 hs.

C.C. 843 / feb. 1° v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 01/18

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública para "Concesión Hotel Termal "Dr. Pedro Barragán" en la localidad de Pedro Luro".

Expediente Municipal N° 3596/2017.

Fecha de Apertura: 16/02/2018.

Hora de Apertura: A las 10:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Turismo, San Martín 219, Médanos.

Costo del Pliego: \$ 5.000.

Venta de Pliegos: Oficina Recaudaciones, Moreno 41, Médanos.

Consultas al Pliego: Dirección de Turismo, San Martín 219, Médanos. 02927-432360 Interno 132, mail: turismo@villarino.gob.ar

Presentación de las ofertas: Dirección de Turismo, San Martín 219, Médanos.

C.C. 844 / feb. 1° v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nacional N° 01/18

POR 2 DÍAS - Objeto: Para la provisión de desayuno o merienda y almuerzo correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE).

Presupuesto Oficial: \$ 92.818.468,40 (pesos noventa y dos millones ochocientos dieciocho mil cuatrocientos sesenta y ocho con 40/100).

Valor de Pliego \$ 92.818,47 (pesos noventa y dos mil ochocientos dieciocho con 47/100).

Pudiendo ser adquirido desde el 14/02/18 hasta el 20/02/18, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza en el horario de 8:00 a 13:00 de lunes a viernes.

Fecha y Hora de Apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 22/02/2018 a las 10:00 hs.

C.C. 847 / feb. 1° v. feb. 2

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A.D. EVITA PUEBLO

Licitación Privada N° 16/18

POR 1 DÍA – Corresponde al Expte. N° 2937-2558/2017. Llámese a Licitación Privada N° 16/2018, para la provisión de películas radiográficas solicitado por el servicio de Diagnóstico por Imágenes del Establecimiento para cubrir los meses de febrero - julio del ejercicio 2018, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo" del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh.

Apertura de Propuestas: día 7 de febrero de 2018 a las 10:00 hs., en la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo", sito en la calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones Particulares, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. Tel: 4223-2992/3/4/6/7.

C.C. 837

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A.D. EVITA PUEBLO

Licitación Privada N° 15/18

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2937-2361/2017. Llámese a Licitación Privada N° 15/2018, para la adquisición de insumos de limpieza solicitado por la Intendencia del Establecimiento para cubrir los meses de febrero - julio del ejercicio 2018, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo" del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh.

Apertura de Propuestas: día 7 de febrero de 2018 a las 09:00 hs. en la oficina de Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo", sito en la calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones Particulares, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. Tel: 4223-2992/3/4/6/7.

C.C. 827

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. ABRAHAM F. PIÑEYRO

Licitación Privada N° 8/18

POR 1 DÍA – Corresponde al Expediente N° 2920-2268/17. Llámese a Licitación Privada N° 8/2018, para la Adquisición de Descartables - Suturas por el período enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio 2018 destinado a Servicio de Quirófano - Correspondiente al Ejercicio 2018 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín “Dr. Abraham F. Piñeyro”.

Apertura de Propuestas: Día 07 de febrero de 2018 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín “Dr. Abraham F. Piñeyro”, sito en calle Lavalle N° 1084 de la Ciudad de Junín (Bs. As.), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del Horario de 08:00 a 12:00 de lunes a viernes.

C.C. 828

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. ABRAHAM F. PIÑEYRO

Licitación Privada N° 9/18

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2920-2261/17. Llámese a Licitación Privada N° 9/2018, para la Adquisición de Soluciones Fisiológicas por el período enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio 2018 destinado a Servicio de Farmacia - Correspondiente al Ejercicio 2018 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín “Dr. Abraham F. Piñeyro”.

Apertura de Propuestas: Día 07 de febrero de 2018 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín “Dr. Abraham F. Piñeyro”, sito en calle Lavalle N° 1084 de la Ciudad de Junín (Bs. As.), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del Horario de 08:00 a 12:00 de lunes a viernes.

C.C. 829

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. ABRAHAM F. PIÑEYRO

Licitación Privada N° 10/18

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2920-2286/17. Llámese a Licitación Privada N° 10/2018, para la Adquisición de Descartables - UTI, UCO, UTIN por el período enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio 2018 destinado a Servicio de Farmacia - Correspondiente al Ejercicio 2018 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín “Dr. Abraham F. Piñeyro”.

Apertura de Propuestas: Día 07 de febrero de 2018 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín “Dr. Abraham F. Piñeyro”, sito en calle Lavalle N° 1084 de la Ciudad de Junín (Bs. As.), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del Horario de 08:00 a 12:00 de lunes a viernes.

C.C. 830

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 16/18

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/18. Expte 2926-1063 para la Adquisición de Alimentación Enteral, para cubrir el período enero a junio.... del Ejercicio 2018, con destino al Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Narciso López”, de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 07 febrero de 2018 a las 10 horas en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Narciso López”, sito en la calle O’Hiqqins N° 1433 de la Ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del Horario Administrativo (9,00 a 13.00 horas).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

C.C. 831

Varios

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento de Relatoría III de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que en autos caratulados: “Tomax S.A.”, correspondiente al Expediente N° 2360-0355535/2016, se ha dictado la siguiente disposición: “Por ello, ARTÍCULO 1º. Determinar las obligaciones conformidad a lo normado por los artículos 113, 68 y 69 del Código Fiscal Texto ordenado 2011, concordantes de años anteriores y modificatorias y formular los cargos fiscales al contribuyente TOMAX S.A., CUIT 30-71221312-0, con domicilio fiscal sito en calle Pedro Pascual Segura N° 2760, de la localidad de Las Heras, Provincia de Mendoza, quien desarrolla la actividad de “Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p, desperdicios y desechos metálicos” (Código NAIIB 514940); conforme los argumentos vertidos en los considerandos de la

presente, en lo referente a su situación como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente a los períodos fiscales 2014 (enero a diciembre) y 2015 (enero a diciembre). Se deja expresa constancia que la presente determinación posee el carácter de Parcial y se encuentra limitada a los elementos que pudieron ser tenidos en cuenta para su consideración, con relación a la actividad, períodos e impuesto referenciados. ARTÍCULO 2º. Establecer que los montos de impuesto determinado del contribuyente de referencia en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en concordancia con la actividad, base imponible, alícuotas y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, que se encuentran reflejadas en las Planillas de Liquidación R055, Formulario R-113 y Formularios R-222 que forman parte de la presente y serán notificados, ascienden en el período fiscal 2014 (enero a diciembre) a valores históricos a un total de: PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCO CON 40/100 (\$ 12.305,40), conforme el siguiente detalle: \$ 1.843,90 (10/2014), \$ 3.731,70 (11/2014), \$ 6.729,80 (12/2014) y para el período fiscal 2015 (enero a diciembre) a valores históricos la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 40/100 (\$ 1.208.819,4) conforme el siguiente detalle: \$ 34.216,30 (01/2015), \$ 6.420,60 (02/2015), \$ 34.200,30 (03/2015), \$ 25.843,5 (04/2015), \$ 50.826,4 (05/2015), \$ 71.393,3 (06/2015), \$ 83.915,3 (07/2015), \$ 155.172,1 (08/2015), \$ 121.853 (09/2015), \$ 293.105,1 (10/2015), \$ 191.070,8 (11/2015), \$ 140.802,7 (12/2015), totalizando para ambos períodos un total de: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 80/100 (\$ 1.221.124,80). ARTÍCULO 3º. Establecer las diferencias a favor de esta Agencia, conforme a los argumentos volcados en los considerandos de la presente, en concordancia con la actividad, ingresos, bases imponibles, alícuotas, pagos y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, las que se encuentran reflejadas en las Planillas de Liquidación R055, Formulario R-113 y Formularios R-222 que forman parte de la presente y serán notificados, toda vez que el contribuyente ha tributado en defecto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por un monto que asciende en el período fiscal 2014 (enero a diciembre) a valores históricos a un total de: PESOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 30/100 (\$ 5.537,30), conforme el siguiente detalle: \$ 829,70 (10/2014), \$ 1.679,20 (11/2014), \$ 3.028,40 (12/2014) y para el período fiscal 2015 (enero a diciembre) a valores históricos la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHO MIL CINCUENTA Y SIETE CON 20/100 (\$ 908.057,20) conforme el siguiente detalle: \$ 26.431,50 (01/2015), \$ 27.016,10 (03/2015), \$ 24.484,30 (04/2015), \$ 48.385,90 (05/2015), \$ 53.803,9 (06/2015), \$ 62.133,80 (07/2015), \$ 120.558,7 (08/2015), \$ 72.410,6 (09/2015), \$ 239.891,5 (10/2015), \$ 139.029,8 (11/2015), \$ 93.911,1 (12/2015), totalizando para ambos períodos un total de: PESOS NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$ 913.594,80) las que deberán abonarse con más los accesorios previstos en el artículo 96º del Código Fiscal – Texto ordenado 2011 y concordantes de años anteriores y modificatorias, calculados a la fecha de su efectivo pago. ARTÍCULO 4º. Establecer que el saldo a favor del contribuyente derivado de las Planillas de Ajuste descriptas en el artículo precedente ascienden a valores históricos a la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TRES CON 90/100 (\$ 2.803,90) conforme el siguiente detalle: \$ 2803,90 (02/2015) y cuyo monto podrá ser compensado al momento del efectivo pago de las diferencias establecidas a favor del Fisco Provincial conforme la prevé el art. 102 del Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires – Ley 10.397 – (T.O. 2011), modificatorias y concordantes de años anteriores. Artículo 5º. Aplicar al contribuyente TOMAX S.A., CUIT 30-71221312-0, una multa equivalente al veinticinco por ciento (25,00%) del monto dejado de abonar, conforme lo dispuesto por los artículos 68, 69 y 70 del Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires - Ley 10.397- (T.O. 2011), modificatorias y concordantes de años anteriores, por haberse constatado en el período involucrado la comisión de la infracción de “omisión de tributo”, prevista y penada por el artículo 61, primer párrafo, del Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires -Ley 10.397- (T.O. 2011) modificatorias y concordantes de años anteriores. ARTÍCULO 6º. Dejar constancia que en caso de prestar conformidad con las diferencias notificadas mediante el presente acto administrativo, dentro del plazo de 15 (quince) días desde la notificación del mismo, la graduación de la multa – prescripta en el artículo 61 primer párrafo del Código Fiscal - Ley 10.397 - T.O. 2011 concordantes y modificatorias -se reducirá de pleno derecho al mínimo legal (5%), conforme lo dispone el artículo 64 tercer párrafo del mencionado texto legal; ARTÍCULO 7º. Establecer para el caso que la multa aplicada en el presente acto no fuera abonada dentro de los términos de Ley – artículo 67 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, Texto Ordenado 2011, modificatorias y concordantes de años anteriores, devengará el tipo de interés del artículo 96 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires – Texto Ordenado 2011, modificatorias y concordantes de años anteriores. ARTÍCULO 8º. Establecer que atento a lo normado por los artículos 21º inciso 2, 24 y 63 del Código Fiscal -Ley 10.397- (Texto ordenado 2011) y concordantes de años anteriores y modificatorias, configura la calidad de responsable solidario e ilimitado con la firma de autos, por el pago del gravamen emergente del presente acto, e intereses, como asimismo por la multa que le podría corresponder el Señor Aducci Alejandro, DNI 14.744.826, en su calidad de Presidente, con domicilio real sito en calle Joaquín V. González N° 2180, de la localidad de Godoy Cruz, C.P. 5501, Provincia de Mendoza. ARTÍCULO 9º. Dejar constancia que según lo establecido en el artículo 115 del Código Fiscal (T.O. 2011) y concordantes de años anteriores, se podrá interponer contra la presente Disposición, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación legal -en los términos del artículo 162 del Código Fiscal (T.O. 2011), en forma excluyente uno de los recursos previstos en los incisos a) y b) del artículo 115 del Código Fiscal (Texto ordenado 2011). Esta Agencia de Recaudación constituye domicilio a los fines del presente procedimiento en el Departamento Relatoría III, sito en Calle 3 y 525, 1er Piso, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. ARTÍCULO 10. Dejar constancia que los pagos que efectúen los contribuyentes en virtud de determinaciones de oficio deberán ser comunicados dentro del término de quince (15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 inciso b) del Código Fiscal (Texto ordenado 2011) concordantes de años anteriores y modificatorias, y en los artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa B 1/04 y sus modificatorias. ARTÍCULO 11. Dejar constancia que ante el incumplimiento y la falta de presentación de la instancia a que se refiere el artículo 9º de la presente, quedará expedita la vía de Cobro Judicial por Apremio, según los artículos 104 y 168 del Código Fiscal, Ley 10.397 (Texto Ordenado 2011) modificatorias y concordantes de años anteriores. ARTÍCULO 12. Hacer saber a parte interesada que, con sujeción a lo determinado por el artículo 57 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley 10.397- (Texto Ordenado 2011) modificatorias y concordantes de años anteriores, esta Disposición quedará firme una vez consentida por el contribuyente o ejecutoriada por haberse agotado la vía recursiva establecida en este Código – artículos 70 y 115 del referido texto legal. ARTÍCULO 13. Intimar al contribuyente y al responsable solidario, en los términos del artículo 161 incisos a) y b) del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado 2011 y concordantes de años anteriores) el pago de la deuda resultante del presente pronunciamiento administrativo en concepto de impuesto, multas e intereses, dentro de los quince (15) días de acuerdo a lo previsto por los artículos 67 y 92 del Código Fiscal (Texto Ordenado 2011), bajo apercibimiento de iniciar su cobro por vía de apremio – artículos 104 y 168 del Código Fiscal vigente. ARTÍCULO 14. Registrar a través del Departamento Registro y Protocolización dependiente de la Gerencia de Coordinación Jurídica Administrativa perteneciente a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Hecho, procédase a concretar la notificación legal del presente acto, mediante remisión de copia fiel del mismo al contribuyente TOMAX S.A., CUIT 30-71221312-0 al domicilio fiscal electrónico, y al responsable solidario, Señor

Aducci Alejandro Fabio, DNI 14.744.826, en su calidad de Presidente, al domicilio real sito en calle Joaquín V. González N° 2180, localidad de Godoy Cruz, al domicilio registrado en A.F.I.P, sito en calle España N° 1185 de la localidad de Mendoza, todos de la Provincia de Mendoza; y al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, con copia de las Planillas de Liquidación R-055, Formulario R-113 y Formularios R- 222 y que forman parte de la presente, todo bajo debida constancia de lo actuado. María Soledad Díaz, Jefe Departamento.

C.C. 801 / ene. 31 v. feb. 6

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-34-GDEBA-IPLYCMJGM

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Enero de 2018

Referencia: Corresponde Expediente N° 2319-24461/2016

POR 3 DÍAS - VISTO el Expediente N° 2319-24461/2016 mediante el cual se propicia el llamado a Licitación Pública Nacional tendiente a contratar la provisión y mantenimiento de Máquinas Electrónicas de Juegos de Azar Automatizadas, el Control on line de las mismas, la remodelación, construcción y/o cesión y puesta en valor de las distintas Salas de Juego y una variedad de Servicios Complementarios y anexos a la actividad lúdica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 2017-944-E- GDEBA-GPBA, se autorizó el llamado a Licitación Pública para la contratación de un servicio integral para los Casinos Oficiales Central de Mar del Plata, Casino Anexo III de Mar del Plata (Hotel Hermitage), Casino de Miramar, Casino de Monte Hermoso, Casino de Pinamar, Casino de Tigre y Casino de Tandil;

Que en ese mismo acto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en el documento GEDO N° PLIEG-2017-05863125-GDEBA-DJLIPLYC, que regirán el llamado a Licitación Pública;

Que con posterioridad a la publicación realizada en el Boletín Oficial, se advirtió un error material en el Anexo IV del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas;

Que en virtud de ello, y atento las previsiones establecidas en el Artículo 115 del Decreto - Ley N° 7647/70, se rectificó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, por el contenido en el documento GEDO N° PLIEG-2018-00491557-GDEBA-DJLIPLYC, el que fue aprobado mediante Decreto N° 2018-33-GDEBA-GPBA;

Que deviene procedente emitir el acto administrativo tendiente a dictar el llamado a Licitación Pública Nacional, estableciendo el lugar, día y hora de apertura de ofertas, ello conforme a la delegación de facultades efectuada al funcionario titular de la autoridad administrativa de este Organismo en el Decreto N° 2017-944-E-GDEBA-GPBA;

Que corresponde al Vicepresidente y Secretario Ejecutivo del Instituto rubricar el presente acto administrativo;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica de Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto 1170/92, Decreto N° 1.170/92 y modificatorios y Decreto N° 67/17;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Llamar a Licitación Pública N° 1/18, para la contratación de un servicio integral para los Casinos Oficiales: Central de Mar del Plata, Casino Anexo III de Mar del Plata (Hotel Hermitage), Casino de Miramar, Casino de Monte Hermoso, Casino de Pinamar, Casino de Tigre y Casino de Tandil por un período de veinte (20) años, con posibilidad de prórroga de un (1) año adicional, a opción del Instituto, conforme lo establecido en los artículos 7 inciso f) y 17 de la Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartado 1 – Licitación Pública- y apartado 2- del Etapa Múltiple- del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1.300/16,

ARTÍCULO 2°: La apertura de ofertas se producirá el día 27 de marzo de 2018 a las 11:00 hs. en la Sala de reuniones del Área de Administración de la Sede Central de éste Instituto.

ARTÍCULO 3°: Proceder a través de la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Institucionales, a publicar la presente licitación en el Boletín Oficial, por el término de tres (3) días.

ARTÍCULO 4°: Establecer que la Dirección Provincial de Administración y Finanzas será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar, publicar, pasar al Departamento Compras. Cumplido, archivar.

Matías Lanusse

Presidente

Instituto Provincial de Lotería y Casinos

C.C. 851 / ene. 30 v. feb. 1°

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. FRANCESCHINI IRMA HAYDEE, DU 2.931.953, Transfiere a Apecechea Nancy Raquel, DNI 14.142.824, el negocio de mueblería, sito en Av. San Martín N° 3111, Partido de Fcio. Varela, Bs. As. Reclamo de ley en el mismo negocio.

Qs. 89.043 / ene. 26 v. feb. 1°

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. PABLO EMANUEL PESCE, DNI 33.988.521, domiciliado en la calle 129 A N° 308, Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Andrés Rodríguez, DNI 32.936.314, con domicilio legal en calle 142 N° 2041, Berazategui, Provincia de Buenos Aires, destinado al rubro venta al por menor de productos de almacén y dietética, ubicado en la avenida Cno. Gral. Belgrano N° 5699, Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, para reclamos de la ley se fija el domicilio en la avenida Cno. Gral. Belorano N° 5699, Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. Contador Público: Leonardo Daniel Salminci, DNI 10.703.385

Qs. 89.044 / ene. 26 v. feb. 1°

POR 5 DÍA - Florencio Varela. DIEGO COMATTO, DNI 25.467.101, con domicilio en la calle España N° 2850, vende a Pablo Pare, DNI 37.977.461, con domicilio en Falucho 2526 ambos de la localidad de Florencio Varela, Prov. de Bs. As., Agencia de Lotería de la Provincia, con domicilio comercial en Hipólito Yrigoyen N° 1543 de la localidad de Florencio Varela.

Qs. 89.045 / ene. 26 v. feb. 1°

POR 5 DÍAS - La Plata. NICOLÁS SCIPIONI, CUIT 20-29131844-5, domiciliado en calle 20 N° 1115, La Plata, transfiere Fondo de Comercio Rubro Bar y Confitería, sito en calle 11 N° 885, La Plata, a Contica S.A., CUIT 30-71542459-9, domiciliada en calle 118 N° 116, La Plata, libre de gravámenes y deudas y sin personal. Reclamos en calle 20 N° 1115 La Plata. Laura D. Martín, Contadora Pública.

L.P. 15.184 / ene. 29 v. feb. 2

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. LUQUE ARIEL OSCAR, CUIT 20-31972401-0, transfiere el 100% a Benítez Víctor Alfredo, CUIL 20-26500826-8, el fondo de comercio de Panadería y confitería, sito en Brandsen 2295 de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

Mn. 65.090 / ene. 29 v. feb. 2

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. El señor JAVIER ADRIÁN MARADEI, DNI 25.479.430, comunica que cede y transfiere remisería, sita en Brandsen N° 1663, localidad y partido de Ituzaingó, pcia. de Bs. As. al Sr. Diego Souto, DNI 23.873.184. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

Mn. 65.091 / ene. 29 v. feb. 2

POR 5 DÍAS - Libertad. El Contador Público Diego Hernán Rodríguez, comunica que INSÚA, CARLOS CÉSAR, CUIT 20-16870383-0, transfiere a Silva, Juan Javier, el 100% indiviso de su negocio; dedicado a la actividad de Panadería Mecánica, sita en la calle Pedro Molina 628, de la localidad Libertad, Pdo. de Merlo, Pcia. de Bs. As. Oposiciones de ley en Alte. Brown 793, 2° 5 de la localidad y Pdo. de Morón.

Mn. 65.093 / ene. 30 v. feb. 5

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. La señora SONIA MARÍA BOSCARDIN DNI 14.690.538 con domicilio en calle Guido Spano 2133 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 182 a favor del señor Luciano Nicolás Kloster, DNI 39.925.792 con domicilio en calle Remedios de Escalada 540 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Carla Merlini, adscripta del Registro N° 68, con domicilio en Av. Colón 320 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a veinticuatro días del mes de enero de 2018.

B.B. 56.044 / ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - San Martín. KARINA ELENA BODO, DNI 22.230.835; CUIT 27-22230835-1, con domicilio en calle 5 n° 683, localidad José L. Suárez, Pcia. Bs. As. transfiere a Mariela Soledad Mantilla Vargas, DNI 94.059.316, CUIT 27-94059316-1 con domicilio en España 4022, San Martín, Pcia. Bs. As., el Fondo de Comercio del rubro Kiosko con domicilio en Moreno 3716, San Martín, Pcia. Bs. As. Reclamos de Ley en dicho domicilio. Fdo. Dr. Sergio Eloy Caffesse, Abogado.

L.P. 15.195 / ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - Villa Gesell. Se hace saber que FÉNIX TOURS S.A. con domicilio en Avenida 3 N° 813, Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, CUIT 30-64925578-0 vende a la Sra. Mariana Mariela Stephan, DNI 21.447.172 con domicilio en Avenida 3 y Paseo 107, Galería Lafayette, local 7, fondo de Comercio de Agencia de Turismo, categoría (AT), que gira bajo el nombre de fantasía, Ezega Turismo en la localidad de Villa Gesell, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Ana Gabriela Villate, Abogada.

L.P. 15.196 / ene. 31 v. feb. 6

Convocatorias

CENTRO MÉDICO MONTEAGUDO S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por decisión de directorio según acta del 17/01/2018, convócase a accionistas de Centro Médico Monteagudo S.A. a Asamblea Gral. Ordinaria para el 16 de febrero de 2018 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria en sede social de Monteagudo N° 780, que considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Tratamiento de un reglamento interno societario.
- 3) Determinación de canon locativo a cargo de los accionistas por la utilización de gabinetes.
- 4) Profundización y tratamiento de elementos contractuales a estudio a cargo del Sr. Leonardo Caamaño para su desarrollo comercial.

Nota: la sociedad no está comprendida en Art. 299 de Ley 19.550. Dr. Marcelo J. Losice, Abogado.

L.P. 15.178 / ene. 26 v. feb. 1°

PROESCO, PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de febrero de 2018 a las 10 hs. en primera convocatoria y 11 hs. en segunda, en las oficinas de calle 13 N° 857, piso 7 of. 71 de La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2) Aumento del capital social de Proesco, Proyectos Estudios y Construcciones S.A. hasta un quintuplo en los términos del Art. 188 y Art. 202 Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Ing. Javier Azcarate, Presidente.

L.P. 15.183 / ene. 29 v. feb. 2

EMPRESA DEL OESTE S.A. DE TRANSPORTES

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Empresa del Oeste S.A. de Transportes a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 27 de febrero de 2018 a las 11:00 horas a celebrarse en la calle Urdinarain 182, Morón, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de asamblea.
- 2) Aprobación de las razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Memoria del Directorio e Informe del auditor, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2017.
- 4) Destino del resultado del ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2017.
- 5) Consideración de la Gestión del Directorio y fijación de su remuneración.
- 6) Consideración de la venta del inmueble de la Sociedad, sito en la calle Salta 84, de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires.
- 7) Consideración de la transferencia de la línea 302.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el Art. 238 Ley 19.550. Sociedad comprendida en el Art. 299 L.S.C. El Directorio. Ariel Gonzalo Sampietro, Presidente.

L.P. 15.185 / ene. 29 v. feb. 2

ROBERTO GIGLIO E HIJOS S.A.C.A.I.F.e.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Roberto Giglio E. Hijos S.A.C.A.I.F.e.I a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de febrero de 2018 en la sede social en Ruta 191, Barrio Estación San Pedro, provincia de Buenos Aires, en primera convocatoria a las 10 horas y para el caso de no obtenerse quórum, en segunda convocatoria a las 11 horas en el mismo lugar, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Explicación de los motivos convocatoria tardía a Asamblea. Informe del Directorio.
- 3) Consideración documentos del Art. 234, inciso I) de la Ley 19.550 del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2017.
- 4) Informe del directorio.
- 5) Designación del síndico titular y suplente.

El autorizado, Alberto Martínez, Contador Público.

C.F. 30.073 / ene. 30 v. feb. 5

ESTUDIO DR. DANIEL A. GÓMEZ Y ASOCIADOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de Febrero de 2018, en Av. Mitre N° 374, Piso 11°, Oficina "A", de la Localidad y Partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, a las diez horas en primera convocatoria y a las once horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionista a efectos de firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Determinación del número de directores que habrán de integrar el Directorio de la sociedad por el término de tres ejercicios.
- 3) Designación de Directores en el número dispuesto en el punto anterior.
- 4) Consideración de la situación de la sociedad y adopción de medidas necesarias al respecto y otorgamiento de las facultades que requiera la adopción de esas decisiones.

Daniel A. Gómez, Presidente.

C.F. 30.074 / ene. 30 v. feb. 5

NEPEA S.A.**Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, en la sede social de la firma Nepea S.A., sita en la calle Sidoti N° 223 de la ciudad de Ensenada, el día 24 de febrero de 2018 a las 8:30 horas en primera convocatoria o en segunda convocatoria para el mismo día a las 9:30 para la consideración siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria y Balance de la empresa Nepea S.A. por el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2016 y el 31 de octubre de 2017.

2) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.

La Plata, 25 de enero de 2018. Soc. no Comp. Art. 299 Ley de Soc. Com.

El Directorio. Jorge Edgardo Zocco, Presidente.

L.P. 15.192 / ene. 30 v. feb. 5

S.A. ESTANCIA CURAMALAN**Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de febrero de 2018, a las 9 horas en primera convocatoria y, en caso de fracasar ésta, una hora más tarde en segunda convocatoria, en el establecimiento Estancia Curamalán, ubicado en Cura-Malal, Partido de Coronel Suárez, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación según el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017 y de la gestión del Directorio;

2. Fijación de honorarios a los directores del ejercicio 2017;

3. Destino del resultado del ejercicio 2017;

4. Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el término de tres ejercicios;

5. Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de tres ejercicios;

6. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Jorge León Boudou, Director.

B.B. 56.042 / ene. 31 v. feb. 6

Colegiaciones

**COLEGIO DE GESTORES DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 3 DÍAS – Ley N° 7.193 to y Ley N° 11.998; CASELLIAS, Pablo Javier DNI 28.768.806, DARRIBAS, Agustina DNI 38.835.180; DI IELSI, Eva DNI 36.734.800; DUARTE MENDOZA, Natividad Mercedes DNI 16.232.583; ESPOSITO, Micaela Noelí DNI 39.114.638, GILES, Gerónimo Damián DNI 36.066.964; GÓMEZ, María Cecilia DNI 35.072.902; GONZÁLEZ, María Belén DNI 32.259.246; LANFRANCHI, Lorena Beatriz DNI 24.040.721; MILJENOVICH ACOSTA, Iván Luka DNI 32.156.324; MORI, Nancy Miriam DNI 16.532.557; PARENTI, Fernanda Soledad DNI 31.078.345; PASTOR BANEGAS, Pamela Romina DNI 34.050.032; PERALTA, Jaqueline Soledad DNI 33.625.112; PIÑERO, Pamela Ayelén DNI 36.332.251; PROFETA, Ailén Natalí DNI 36.067.125; RAE, Martín Rafael DNI 36.374.284; ROJAS, Noemí Esther DNI 17.043.706; SVRIZ, Valeria Belén DNI 40.082.422; TROVATO, Nicolás Agustín DNI 38.663.860; VASOLD, María de los Ángeles DNI 28.109.568; VELAZCO, Nicolás DNI 29.577.653; CUELLO CANSIELO, María Cecilia DNI 23.792.667; AMARILLA, Brenda Rocío DNI 38.445.692; ANDRADA, Valeria Noralí DNI 37.039.773; ARCHETTI, Franca Claudia DNI 20.371.177; ARIAS, Iván DNI 29.825.493; CISNEROS Martha Marcela DNI 23.415.504 ;DOTTORINI Martín Gastón DNI 35.122.461 ; FALCON, María Sonia DNI 27.281.831; FARUT, Érica Roxana DNI 21.466.980, FERNÁNDEZ, Giselle DNI 41.163.030; FERREIRA, Silvia Raquel DNI 23.331.392; IBÁÑEZ, ARNOLDO, Leonidas DNI 31.470.490; LEDESMA, Daniela Anabel DNI 33.691.944; MANDIA, Matías Ezequiel DNI 35.246.223; MARTÍNEZ, Lorena Rosalba DNI 40.639.153; NAVOTKA, Elsa Margarita DNI 13.699.462; PASTA, Yésica Micaela DNI 37.913.683; PAZ JOFRÉ, Magdalena DNI 34.979.018; PÉREZ, Camila DNI 39.097.661; RACCA AIME, Viviana DNI 33.920.897; RAMIS CHIARELLO, Fabián Alejandro DNI 38.890.804; RESTAGNO, María José DNI 31.290.443; RICCIARDONE, María Laura DNI 32.101.709; RODRÍGUEZ, Paula Ximena DNI 37.143.934; SOPLAN, Tomás Raúl DNI 42.596.922; SPOSITO, Cynthia Esther DNI 24.923.225; VERA, Bárbara E. DNI 38.126.174; VILLAR Nadia Verónica DNI 30.113.896; ANGUIANO Marta Teresa DNI 16.593.174; AZCARATE, Natacha Lorena DNI 24.699.981; CAIHUARA, Jéssica Laura Beatriz DNI 33.209.544; DE ÁNGELI Ezequiel Elio DNI 35.266.772; FLORENCIO Bárbara Agustina DNI 40.096.180; IOELE, Daiana Belén DNI 35.433.557; TORRES, Romina Gisele DNI 34.092.543. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle 48 N° 866 de La Plata. Enero de 2018. Tallade Luis Javier, Secretario.

L.P. 15.202 / feb. 1° v. feb. 5

**COLEGIO DE MARTILLEROS
Y CORREDORES PÚBLICOS**
Departamento Judicial La Plata
LEY 10.973

POR 1 DÍA - ADOLFO OSVALDO ESPOSITO domiciliado en calle 138 y 458 Localidad de City Bell, partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 nro. 533 de La Plata. La Plata, 09 de enero de 2018. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General

L.P. 15.203

Sociedades

SANDRA LÍA ESTRADA E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Sandra Lía Estrada e Hijos S.R.L. CUIT 30-71435111-3. Cesión de Cuotas. Con fecha 29/12/2017 por Instrumento Privado, con firma certificada ante Esc. Gonzalo M. Silva: 1) Sandra Lía Estrada, DNI 14.487.775, CUIT 27-14487775-1, argentina, divorciada, comerciante, nac. 29/07/1961, domiciliada en Patricios 1461, Ingeniero Maschwitz, Prov. de Bs. As., quien cede y transfiere la cantidad de cincuenta cuotas (50) cuotas partes de la sociedad de la que es propietaria, representativas del 50% del capital social, de valor nominalde pesos mil (\$ 1.000), cada una a Miguel Antonio Ayala, DNI 11.824.737, CUIT 20-11824737-0, argentino, soltero, comerciante, nac. 26/07/1955, domiciliado en Vera 1485 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Viviana Andrea De Zan, Abogada.

Z-C 83.003

SANDRA LÍA ESTRADA E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Sandra Lía Estrada e Hijos S.R.L., CUIT 30-71435111-3. Designación de Nuevo Gerente. Se informa que según instrumento privado de fecha 29 de diciembre de 2017, Sandra Lía Estrada Renuncia al cargo de Gerente y se designa como Socio Gerente, quedando a cargo de la administración y representación Legal de la sociedad el Sr Miguel Antonio Ayala, DNI 11.824.737, CUIT 20-11824737-0, argentino, soltero, comerciante, nac. 26/07/1955, domiciliado en Vera 1485 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que durará en su cargo por todo el plazo de duración de la Sociedad. Viviana Andrea De Zan, Abogada.

Z-C- 83.004

BIOTOSCANA FARMA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ord. del 28/9/2017 se removió al Director titular Christian Marcelo Rakela y se designó a Leonardo Marcelo Catalano. Ana Julia Fernández, Notaria.

L.P. 15.201

ATHOME ENFERMERÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por error se consignó Athome Enfermería S.R.L y la denominación correcta es Athome Enfermería S.A. Ricardo Chicatun, Contador Público.

L.P. 15.204

PASTELERA TECOMAR S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 9/11/16; Renuncian: Osvaldo Amado; Teresa Haydée Castro; Clemente Fermín Herrera y Verónica Herrera; y elijen a: Presidente: Valeria Constanza Mendoza; Dtor. Titular: Pablo César Lotero; Anton Schonfeldt; por 3 ej. Ricardo Chicatun, Contador Público.

L.P. 15.205

SERENDIPITY S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura del 26/12/17, Reforma de denominación: Art. 1º: Yamylor S.A. Ricardo Chicatun, Contador Público.

L.P. 15.206

DON LISANDRO SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Carillo Antonia, italiana, 17/06/39, viudo, jubilada, DNI 93.564.496; Benedetto Luis Alberto, arg., 04/02/63, casado, transportista, DNI 16.396.307, ambos domiciliados en 32 N° 620 - Balcarce, Pdo. de Balcarce, Pcia. Bs. As.; 2) 15/09/2017; 3) Don Lisandro Servicios S.R.L.; 4) 32 N° 620 de Balcarce, Pdo. Balcarce, Pcia. Bs. As.; 5) Industriales: Fabricación, industrialización de mosaicos, mesadas. Transporte Terrestre: Transporte de carga, mercaderías. Inmobiliaria: Construcción, administración y comercialización de inmuebles. Financiación de operaciones mediante créditos, excepto las de la Ley 21.526. Agropecuaria: Explotación de establecimientos. Compra, venta, imp. y exp. de materias primas, productos. Comerciales: Compra, venta, imp., exp., de mosaicos, mesadas, de la construcción; 6) 99 años; 7) \$ 437.796; 8) Gte. Benedetto Luis Alberto; indeterminado; art. 55; 9) Gte.; 10) 31/12; Ricardo Chicatun, Contador Público.

L.P. 15.207

OGANGI DE ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Renuncia Director. Por Asamblea Extraordinaria de Directorio N° 02, de fecha 28 de julio de 2016, se resolvió: Aceptar la renuncia de la Directora, Sra. Petrucelli, Amalia Mabel DNI 3.606.939, sin observaciones de gestión. Autorizado, según instrumento privado, Héctor Oscar Alonso DNI N° 10.353.264.

L.P. 15.208